



Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia

Inscrita en el Registro de la Xunta de Galicia R.L. 2012/016402 Nif G-70321807 Impreso D.L: C 47-2015

A la Fiscalía del Tribunal de Cuentas

tribunalcta@tcu.es; relacionesinstitucionales@tcu.es; contratacion.gerencia@tcu.es

Tribunal de Cuentas

Calle José Ortega y Gasset 100, 28006 Madrid T: 91 447 87 01

ASUNTO: Denuncia por irregularidades de Fondos públicos del Ayuntamiento de Gijón como AUTORA directa Ángela Pumariega Menéndez, en su faceta de responsable y portavoz del grupo Popular en el Ayuntamiento de Gijón años 2015 al 2023 con sobrados indicios de prevaricación pública, y año 2023, por falta de pago de los seguros sociales de los empleados del Grupo Municipal del PP cuyos fondos de Intervención se mantienen con destino desconocido provocando intereses y deudas ajenas por completo a las cuentas públicas de la partida presupuestaria para el grupo Municipal del Partido Popular y sus actividades de representación como se acreditara en esta denuncia...

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, N° de Registro 2012/016402, Nif : G-70321807, asociación no lucrativa, se adjunta **documento1.pdf** , formada por más de 52.800 personas físicas, empresarios ,profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, con dominio en Internet www.pladesemapesga.com , cuya acta de poder consta en el registro general de asociaciones de la Xunta de Galicia y se acompaña como **documentos1.pdf**, comparecen a través del presente escrito y como mejor proceda DICEN:

Que, al amparo del ARTÍCULO **269, 259, 262** de la LEC, **408** del C.P y CIRCULAR 2/2010. LA INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO FISCAL EN LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS. Y del, el artículo 3.6 de la Ley 50/1981 de 30 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, establece que el Fiscal “tomará parte en defensa de la legalidad y del interés público o social en los procesos relativos al estado civil y en los demás que establezca la ley”. Procedemos a **SOLICITAR LA PRACTICA DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES PARA LA COMPROBACIÓN DE LA VERACIDAD DE LOS SIGUIENTES HECHOS** expuestos, a través de **ESTA DENUNCIA** contra los modos y formas de actuar de los **responsables del Grupo del Partido Popular de Gijón desde los años 2015 al 2023**, a cuyo fin señala los correspondientes hechos y fundamentos de Derecho con la documentación que se acompaña.

Que por medio del presente escrito y en la representación que ostento presento DENUNCIA, por la comisión de los siguientes delitos de presuntas irregularidades contra los responsables de los fondos públicos en su debida diligencia de vigilancia y control en el Concello de Gijón y sus entes adscritos, actuando así de MOTU PROPIO y bajo interés personal y privado utilizando los recursos públicos, denegando cualquier información que se solicite en ese asunto, siendo LITERALMENTE IMPOSIBLE localizar algún documento público cuyas referencias a estos hechos que se nos han reiteradamente

denegado y que podamos localizar, en las webs de los citados organismos o cualquier otro órgano fiscalizador de los hechos que se atribuyen, tal y como se acredita:

Motivos;

La investigación de cualquier presunto delito de NEGOCIACIONES Y ACTIVIDADES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DE LOS ABUSOS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN es siempre muy difícil, al igual que ocurre con el cohecho tráfico de influencias, malversación y prevaricación. Lo que la criminología entiende como CIFRA NEGRA, que son los delitos cometidos pero nunca denunciados, en el caso del cohecho, alcanza límites insospechados.

Basta la lectura de los artículos 439 al 444 del Código Penal DE LAS NEGOCIACIONES Y ACTIVIDADES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS **(El Portavoz del Grupo Popular desde los años al según el artículo 119 del anterior Código Penal y el artículo 24.2 del vigente, establecen y delimitan el concepto de funcionario público a los efectos de la aplicación de los diversos tipos penales contemplados en el texto punitivo. Ambos preceptos coinciden en su redacción al considerar como funcionario público a todo el que por disposición inmediata de la ley o por elección, o por nombramiento de autoridad competente participe del ejercicio de funciones publicas..)** Y DE LOS ABUSOS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN, y unas miradas limpias a ciertas relaciones entre funcionarios o autoridades con algunos individuos para comprender que la criminalística del funcionaria-do y la prevaricación municipal no se desarrolla por muy bueno que sea el abogado o criminalista y demás peritos judiciales porque siempre hay mucho más interés en obstruirla que en facilitarla. A continuación se citan algunos datos y hechos relativos al presunto delito de malversación de fondos públicos por autoridad o funcionario público que cometiere el delito del artículo 252 sobre el patrimonio público, será castigado con una pena de prisión de dos a seis años, inhabilitación especial para cargo o empleo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por tiempo de seis a diez años, la autoridad o funcionario público que cometiere el delito del artículo 252 sobre el patrimonio público, será castigado con una pena de prisión de dos a seis años, inhabilitación especial para cargo o empleo público y para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por tiempo de seis a diez años. También tratado en el Título XIX (delitos contra la Administración Pública), Capítulo VII (de la malversación), artículos 432 a 435 bis del Código Penal. También bajo las conductas dolosas de

Malversación apropiativa. Tiene lugar cuando el funcionario o autoridad gestiona los recursos públicos en función de su interés, integrándolos en su patrimonio.

Malversación de uso. Acontece en el momento en el que el funcionario o autoridad desvía los recursos públicos de su fin.

Junto a los derivados que surjan de las investigaciones, seguidos y concernientes a este escrito, actuando en beneficio propio y en el perjuicio de los destinatarios o beneficiados de las presuntas irregularidades y que se exponen con todo lujo de detalles bajo los siguientes.

HECHOS.

PRIMERO.- Antecedentes ilustrativos para deducción de testimonio a la Fiscalía Anticorrupción.-

La documental en poder de esta parte denunciante (que se adjunta) es demoledora, enerva cualquier signo de inocencia y acredita sin ningún tipo de duda los delitos que se imputan a los denunciados, su autora Ángela Pumariega Menéndez con un amplio historial de sobrados indicios de prevaricación como edila municipal al votar a favor de adjudicaciones y contratos a empresas de su familia en las que ella misma declara desempeñar el cargo de auxiliar administrativa “Pumariega Gestión SL receptora de

adjudicaciones municipales del Ayuntamiento de Gijón” hasta el año 2023, y durante los años 2015 al 2023 desde su faceta de responsable político del Grupo Municipal del PP de Gijón, en los plenos municipales votaba a favor de las auto-adjudicaciones cuya documental se adjunta a este escrito.

SEGUNDO.- Según la documentación que se adjunta desde su toma de posesión ha dejando de pagar los seguros sociales de los empedados del Grupo Municipal del Ayuntamiento de Gijón cuya partida económica se ha negado a aclarar, dejando en números rojos las cuentas y generando notificaciones de la Seguridad Social reclamando el pago de los seguros sociales, cuya copia se adjunta para su comprobación:

From: notificaciones.telematicas.giss@seg-social.es <notificaciones.telematicas.giss@seg-social.es>
Sent: Monday, August 14, 2023 1:00:22 PM
To: .
Subject: Aviso de Recargos de Deudas

Las siguientes liquidaciones no han sido saldadas en plazo reglamentario de ingreso, por lo que se han generado las siguientes deudas:

CCC: 33119929065
Nombre o razón social: GRUPO MUNICIPAL POPULAR AYTO DE GIJON

Nº Liquidación	Período de liquidación	Importe del principal	Importe del recargo (10%)
33202300229843274	06/23 a 06/23	937,26 EUR	93,73 EUR

Le recordamos que el abono de las cuotas debidas dentro del primer mes natural siguiente al del vencimiento del plazo para su ingreso conlleva un recargo del 10 por ciento de la deuda, incrementándose al 20 por ciento a partir del segundo mes natural.

El abono de estas cuotas podrá realizarse mediante recibo de ingreso TC1/31, obtenido a través del Servicio de 'Consulta y obtención de recibos fuera de plazo', no siendo válido para ello el boletín facilitado en plazo reglamentario.

Ningún hecho de esta denuncia hubiese sido posible si no existiese, abandono de funciones, vigilancia y control de los responsables superiores, que dan la llamada por respuesta, convirtiéndose en colaboradores necesarios, constando sobradamente al existir prueba de cargo válida, eficaz y suficiente para enervar el principio de presunción de inocencia y, de forma subsidiaria, contra los denunciados, junto a los que surjan de las investigaciones.

Los documentos que se adjunta en esta denuncia sobre el modo y la forma de actuar los máximos responsables aportar más que evidencias y análisis sobre el uso irregular y la total falta de transparencia de la gestión de los fondos públicos bajo la responsabilidad de los denunciados, afectando seriamente a las instituciones que ya nos catalogan fuera de nuestras fronteras como el país de mayor corrupción de la Comunidad económica Europea del que formamos parte como consumidores y usuarios de lo público que no verán ni un euro al ser desviado para fines distintos a los que pretendía el legislador.

Para la perpetración de estos delitos, son elementos constitutivos el engaño, la voluntad, el lucro, el perjuicio que en estos casos, principalmente, atentan contra los intereses de todos nosotros y respecto de delitos tales como fraude al Fisco, malversación de caudales públicos, falsificaciones o ilícitos cometidos mediante documentos apócrifos.

Es así como del concepto engaño, podemos expresar que éste se encuentra presente no sólo en los delitos relacionados con la legislación de convenios y obsequios junto al presunto fraude de los bienes públicos, delitos que signifiquen conductas materiales e inmateriales.

En términos generales el fraude puede presentarse como causar perjuicio en el patrimonio ajeno, ya sea público o privado, mediante el engaño o el incumplimiento voluntario de las obligaciones jurídicas.

La simulación es la actividad desplegada la que es imprescindible para que exista delito, el concepto de simulación nos lleva a la conclusión que forzosamente debe existir una conducta determinada por la aptitud para producir como consecuencia el error, por eso la simulación y error son los dos elementos en que se desdobra el engaño, siendo el error una falsa representación de la realidad.

De esta forma la malversación y prevaricación administrativa serían la raíz de aquellos fraudes en que el engaño ha consistido en un ardid o "mise en scene"; algunos de los cuales han sido expresamente descritos y penados por la ley y los otros engaños, serían los fraudes en que el engaño está constituido por otro medio que no es el ardid.

La gran parte de la doctrina, se inclina al señalar que como requisito separado y de carácter puramente subjetivo, es la concurrencia del ánimo de lucro o enriquecimiento, tal como se hace en los delitos de hurto o robo.

Pero también;

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, Esta revisión vigente desde 17 de Enero de 2013.

CAPÍTULO VII. De la malversación. Artículo 432 y siguientes de aplicación con especial incidencia en el Artículo 424 redactado por el apartado centésimo vigésimo cuarto del artículo único de la L.O. 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la L.O. 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal («B.O.E.» 23 junio). Vigencia: 23 diciembre 2010

Pero también es relevante la Sentencia TRIBUNAL SUPREMO Sala de lo Penal

Nº: 696/2013 Fecha Sentencia: 26/09/2013 Ponente Excmo. Sr. D.: Francisco Monverde Ferrer

NEGOCIACIONES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS. EXIGENCIA DE TENER "DEBER DE INFORMAR". MALVERSACIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS. FRAUDE A LA ADMON. FALSEDAD EN DOCUMENTO MERCANTIL. PREVARICACIÓN. CONCURSO. DELITOS CONTINUADOS.

Pero también en estos cuatro últimos años la jurisprudencia es larga y abundante en este sentido, nada más y nada menos que 187 sentencias sobre Malversación de fondos públicos, lo que nos da la GRAVE ALARMA SOCIAL que supone cada caso que aflora mediante la denuncia pública.

Los organismos públicos implicados en esta presunta malversación han vulnerado sistemática de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La ley de la función pública y más concretamente este tipo de hechos acreditados con lo público, esto es, prohíbe explícitamente este tipo de actividades en las que sus componentes se agencian los bienes públicos con destino a sus propios bolsillos, y concretamente los responsables denunciados aprovechando su relación negociadora al amparo de los informes favorables que puedan realizarse desde su propio estatus como responsables máximos en sus cargos políticos de confianza y las negociaciones se cierran de forma adecuada a los intereses propuestos.

La jurisprudencia no es pacífica ante el cohecho, prevaricación o la dejadez de funciones por funcionario público. Entre otras sentencias del Tribunal Supremo pueden verse:

STS 1988/12, de 15 de marzo de 2012 (Ponente Manuel Marchena Gómez)

La jurisprudencia de esta Sala ha propugnado una interpretación del art. 408 del CP que no es compatible con el criterio de la Audiencia Provincial. **Basta con que el agente o funcionario tenga indicios de que la actividad que se desarrolla ante él y en la que no interviene, debiendo hacerlo, es indiciariamente delictiva, sin que sea necesaria la certeza de que aquella actividad es un delito con todos sus elementos jurídicos** (STS 330/2006, 10 de marzo), **pudiendo limitarse la omisión a no tramitar el correspondiente atestado** (STS 846/1998, 17 de junio y 1408/1994, 9 de julio). En la misma línea, la STS 342/2009, 2 de abril, recuerda que **el tipo penal previsto en el art. 408 del CP es un delito de omisión pura, en el que el sujeto activo debe tener conocimiento de la posible comisión de un delito, bastando al respecto unos razonables indicios**. Se trata, por tanto, de un delito de quebrantamiento de un deber.

CAPÍTULO IX. DE LAS NEGOCIACIONES Y ACTIVIDADES PROHIBIDAS A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DE LOS ABUSOS EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN y todos los inherentes al Funcionario Público.

Entendemos de esta parte que los implicados en esta denuncia junto a los hechos que se relatan en este escrito puede dar lugar a responsabilidad como funcionario (art. 28.4 LRJPAC) y el artículo 404 y 408 del Código Penal entre otros.

Que al no haberse abstenido, puede incurrir en tres tipos de responsabilidad: primero, la responsabilidad administrativa (es decir, régimen disciplinario) ; segundo, responsabilidad patrimonial derivada de los daños que pueda ocasionar como consecuencia del acto administrativo dictado; y, finalmente, responsabilidad penal si el motivo denunciado le hubiese llevado a cometer, por ejemplo, un acto de prevaricación, entre otros que consideramos es este caso.

Todos estos presuntos delitos se han cometido mediando presuntamente fraude de ley, y actividades prohibidas a funcionarios.

Pero también:

Todo procedimiento administrativo ha de estar presidido por los principios de imparcialidad y objetividad, puesto que todos los poderes públicos y, en concreto, la Administración Pública, están sujetos a dichos principios, como recoge el art. 103 CE y reitera el art. 3.1 LRJAP.

Todos los hechos constituyen prueba cierta, concreta y evidente de las actuaciones maliciosas y premeditadas llevadas a cabo por los denunciados con el único fin de hacerse con el dinero público en beneficio propio y que se resumen en hechos muy concretos, acreditados documentalmente y relacionados con todo lujo de detalles, sin que ninguno de ellos tras reiterados ofrecimientos de aclaraciones o desmentidos en legal forma, han rehusado desmentir o aclarar, a pesar de ser conocedores de las graves consecuencias penales que su silencio podría acarrear.

Estos hechos podrían constituir delito del Artículo 404, 437 entre los que prevalecen la CENSURA, Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. CAPÍTULO V. SECCIÓN 3, Artículos, 408, 540, 538 y 542 y los artículos 20 y 105 de la Constitución así como el posible incumplimiento de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su Artículo, 95 y concordantes “.

VOTO A FAVOR DE ADJUDICACIONES A SU EMPRESA FAMILIAR:

SEGÚN CONSTA EN EL DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA DE FECHA DE ANOTACIÓN 2/6/2023, nº REGISTRO 042/2023 la Sra Ángela Pumariega Menéndez, declara su actividad como edila municipal del Grupo Municipal del PP y al mismo tiempo su cargo de auxiliar administrativa en la empresa familiar Pumariega Gestión

SL que a su vez recibe adjudicaciones del Ayuntamiento de Gijón donde es necesario someterlas al pleno, donde vota siempre a favor.

Nº Orden:	74	Nº expediente:	60958M/2019	Nº Registro:	2019095071	Fecha Registro:	15/10/2019
Interesado:	PUMARIEGA GESTION SL					NIF/CIF:	B33770637
Trabajador/a:	SF,S						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.250,00 €						

Nº Orden:	75	Nº expediente:	61033B/2019	Nº Registro:	2019095091	Fecha Registro:	15/10/2019
Interesado:	PUMARIEGA GESTION SL					NIF/CIF:	B33770637
Trabajador/a:	VL,D						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.250,00 €						

SE ADJUNTAN DIVERSOS DOCUMENTOS PARA ILUSTRAR AL INSTRUCTOR.

Estos hechos podrían encuadrarse al constituir presuntos **delitos, sin perjuicio de que las acciones u omisiones pudieran ser constitutivas de delito contra la Hacienda Pública comunitaria de acuerdo con los artículos 306 y 309 del Código Penal, que recoge el contenido del Convenio Europeo para la protección de los intereses financieros de las Comunidades de 26 de julio de 1995. Y del Artículo 404,408, 437 entre los que prevalecen la CENSURA, Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. CAPÍTULO V. SECCIÓN 3, Artículos,408, 540, 538 y 542 y los artículos 20 y 105 de la Constitución así como el posible incumplimiento de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su Artículo, 95 y concordantes “ junto a los que se deriven de las diligencias realizadas y derivadas.**

SUPLICO AL TRIBUNAL DE CUENTAS: Que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, teniendo por interpuesta Denuncia Contable y FISCAL, por los delitos que surjan a raíz de las investigaciones frente a los nombrados en este escrito, en su calidad de MÁXIMOS RESPONSABLES de los hechos expuestos admitiéndola a trámite y acordando la práctica de las diligencias necesarias, se de traslado a la fiscalía aceptando nuestra personación como interesados y perjudicados, siendo parte y testigos de ese instructor con todas las consecuencias judiciales y penales, declarando en conciencia que los hechos son la verdad tal y como la conocemos..

Fdo.: Miguel Ángel Delgado González
Presidente; Pladesemapesga www.pladesemapesga.com y
info@pladesemapesga.com
Es Justicia que pido en La Coruña, a fecha registro de 2016.



OTROSÍ PRIMERO DIGO: solicitamos COMO MEDIDA CAUTELARISIMA consistente en proceder a la inmediata y urgente citación de los responsables y se les tome testimonio como investigados-imputados, y subsidiariamente **prestar fianza suficiente**, que permita garantizar las responsabilidades civiles que se deriven de las diligencias previas practicadas, más los perjuicios generados por el presunto uso irregular de los fondos públicos y los que se puedan derivar del presunto fraude a los fondos europeos, cuyas cuantías constan en la documental adjunta.

OTROSÍ SEGUNDO DIGO: Se oficie a la Intervención el Ayuntamiento de Gijón requiriéndole la totalidad del expediente de los años 2015 al 2019 relativo a las partidas del Grupo Político Municipal cuyo responsable es el Sr Pablo González Menéndez

Firmado: Miguel Delgado González Acerca de: PLADESEMAPESGA - Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, es una asociación no lucrativa, Nif: G-70321807 - Registro 2012/016402 con más de 52.800 socios y formada por personas físicas, empresarios, políticos, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: www.pladesemapesga.com y info@pladesemapesga.com.

Miembro del Grupo de Interés del Mercado Nacional de los Mercados y la Competencia

<https://rgi.cnmc.es/gruposdeinteres/pladesemapesga-plataforma-en-defensa-del-sector-maritimo-pesquero-de-galicia>

La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia esta adherida a la Plataforma X la Honestidad

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/pladesemapesga>

AyTP. Equipo Multidisciplinar e Acción y Transparencia Pública de PLADESEMAPESGA

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/aytp>



europa.eu

Pladesemapesga consta en el Registro de Transparencia de la Unión EUROPEA con el Número Registro: 539622127908-83

<http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/consultation/search.do?locale=es&reset=>

From: notificaciones.telematicas.giss@seg-social.es <notificaciones.telematicas.giss@seg-social.es>

Sent: Monday, August 14, 2023 1:00:22 PM

To:

Subject: Aviso de Recargos de Deudas

Las siguientes liquidaciones no han sido saldadas en plazo reglamentario de ingreso, por lo que se han generado las siguientes deudas:

CCC: 33119929065

Nombre o razón social: GRUPO MUNICIPAL POPULAR AYTO DE GIJON

Nº Liquidación	Período de liquidación	Importe del principal	Importe del recargo (10%)
33202300229843274	06/23 a 06/23	937,26 EUR	93,73 EUR

Le recordamos que el abono de las cuotas debidas dentro del primer mes natural siguiente al del vencimiento del plazo para su ingreso conlleva un recargo del 10 por ciento de la deuda, incrementándose al 20 por ciento a partir del segundo mes natural.

El abono de estas cuotas podrá realizarse mediante recibo de ingreso TC1/31, obtenido a través del Servicio de 'Consulta y obtención de recibos fuera de plazo', no siendo válido para ello el boletín facilitado en plazo reglamentario.

Esta comunicación es meramente informativa y no tiene carácter de notificación. Si ya hubiera realizado el ingreso de las deudas indicadas, no se requiere ninguna actuación adicional.

Por favor, no responda a este correo. La información anterior le ha sido remitida a título meramente informativo. La Seguridad Social dispone de otros canales de comunicación que ofrecen las debidas garantías de veracidad e integridad en la información suministrada. Usted debe acceder a ellos para recibir información con los debidos efectos legales.

AVISO LEGAL, DE CONFIDENCIALIDAD Y RESPONSABILIDAD: El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los ficheros adjuntos, es confidencial y está protegido por el artículo 18.3 de la Constitución Española, que garantiza el secreto de las comunicaciones. Este correo está dirigido sólo a la persona o entidad a la que se remite y puede contener material confidencial y/o privilegiado. Cualquier revisión no autorizada, uso, divulgación o distribución está prohibida. Si usted no es el destinatario, por favor, póngase en contacto con el remitente por correo electrónico de respuesta y destruya todas las copias del mensaje original. Si usted es el destinatario, pero no desea recibir comunicaciones a través de este medio, por favor, notifíquelo al remitente inmediatamente.

Sede Electrónica

Ayuntamiento de Gijón

[INFÓRMATE](#)[CARPETA CIUDADANA](#)[TRAMITA](#)[CONTACTA](#)[GIJÓN ABIERTO](#)[INICIO](#) > [GOBIERNO LOCAL](#) > [PLENO](#)

Miembros de PP

Nombre**Foto**[ANGELA PUMARIEGA MENENDEZ](#)[JOSE JORGE PAÑEDA FERNANDEZ](#)[JOSE RODRIGO PINTUELES ESPINA](#)

Nombre**Foto**[ANGELES FERNANDEZ AHUJA GARCIA](#)[GUZMAN PENDAS MOLINA](#)

Mostrando registros del 1 al 5 de un total de 5 registros

Sobre la Sede

Identificación y titularidad
 Normativa
 Disponibilidad e interrupciones
 Calendario, fecha y hora oficial
 Cartas de servicios de la sede

Información de interés

Aviso legal
 Política de privacidad
 Política de firma electrónica y certificados
 Política de gestión documental

Ayuda

Preguntas frecuentes (FAQs)
 Ayuda de la Sede
 Comprueba tu equipo
 Verifica tu certificado electrónico

Servicios de otras Administraciones

Sede electrónica
 Principado de Asturias
 Sede electrónica de la AGE
 Plataforma de contratación del Estado
 Plataforma de facturación electrónica

Ayuntamiento de Gijón

Plaza Mayor nº1 - 33201 Gijón

(34) 985 181 105

www.gijon.es[Accesibilidad](#) [Mapa web](#) [Inicio](#)



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

RESOLUCIÓN de la segunda convocatoria de ayudas a la contratación por cuenta ajena del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, año 2020.

En Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2020, adopto entre otros, el siguiente acuerdo relativo a la Resolución de la segunda convocatoria de las subvenciones para Ayudas a la contratación por cuenta ajena (año 2020).

Antecedentes de hecho

Primero.—La lucha frente al desempleo ha venido marcada en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón por la concertación social, plasmada en los distintos acuerdos suscritos por los principales agentes sociales y empresariales de Gijón (UGT, CC.OO. y FADE), siendo el último de ellos el rubricado el pasado 21 de mayo denominado “Gijón Reinicia”(Acuerdo para la Reactivación Económica y la Recuperación del Empleo Local), instrumentos en los que se ha planificado un amplio conjunto de programas, proyectos y medidas con el propósito de que puedan contribuir a revertir, en la medida de las posibilidades con las que cuenta una Administración Local, la situación socioeconómica en la que nos encontramos sumidos o, al menos, a fomentar la creación de más puestos de trabajo y el mantenimiento del empleo.

Segundo.—En una situación como la que se viene manteniendo en el tiempo, marcada por unas importantes tasas de desempleo la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 27 de agosto de 2019 (BOPA de 3-IX-2019), adoptó el acuerdo de aprobar una nueva edición de bases reguladoras de concesión de subvenciones por la contratación de personas trabajadoras por cuenta ajena, de carácter plurianual, para los ejercicios 2019-2021, y que se retrotrae al cierre de la convocatoria anterior. Si bien, con posterioridad, en la Junta de Gobierno de 19 de mayo de 2020 (BOPA de 26/05/2020), se acordó dejar sin efecto, motivada por la situación de pandemia actual generada por la COVID-19, la cuarta convocatoria del crédito 2020 y las tres de 2021.

Tercero.—Con estas bases se pretendía asimismo fomentar la estabilidad en el empleo y apoyar fundamentalmente a las empresas de reciente creación, así como facilitar la contratación de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo. Tal apoyo se traduce en una mayor puntuación de la solicitud en la fase de baremación, lo que determina la cuantía de la subvención a conceder.

Cuarto.—Las subvenciones tramitadas se regulan por el régimen de concurrencia competitiva, previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General de Subvenciones, en función al crédito atribuido a cada convocatoria y diferenciando el mismo según el contratante sea una empresa o una entidad sin ánimo de lucro.

Quinto.—Al amparo de la segunda convocatoria del ejercicio 2020, las empresas/entidades sin ánimo de lucro que más abajo se relacionan en los correspondientes apartados del anejo, presentaron solicitud de subvención por haber procedido a la contratación de trabajadores/as y cuyos contratos laborales se suscribieron durante el período 01/07/2018–30/09/2018.

Sexto.—Celebrada la Comisión de Valoración prevista en las antedichas bases reguladoras, mediante el traslado de la pertinente información el pasado 18 de agosto, resultando que:

- Se informa favorablemente la concesión de subvenciones a las solicitudes enumeradas en el anexo (apartado I).
- Se informa desfavorablemente la concesión de subvención a las solicitudes enumeradas en el anexo (apartado II).

Respecto al resto de las solicitudes presentadas:

- Han sido desistidas por solicitud del interesado o por no aportar la documentación precisa para la resolución, las solicitudes relacionadas en el anexo (apartado III).

Séptimo.—En el apartado de empresas, siendo el presupuesto consignado de 291.000,00 €, el importe a conceder asciende a 217.825,20 € y en el apartado de entidades sin ánimo de lucro de estando consignado un presupuesto de 19.500,00 €, el importe a conceder asciende a 4.982,50 €.

Octavo.—Previa revisión por la Intervención municipal, el expediente ha sido fiscalizado favorablemente.



Fundamentos de derecho

Primero.—La cuantía de la subvención que se concede a las empresas/entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el apartado I del anexo, ha sido establecida de conformidad con lo previsto en la cláusula Sexta “Modalidades contractuales- Cuantía de las subvenciones”, en relación con la octava “Normas sobre la cuantía de las subvenciones” y Novena “Crédito presupuestario”, de las precitadas bases reguladoras.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en la base decimonovena de las mismas bases reguladoras, “... Las subvenciones aquí previstas de apoyo a la contratación, serán incompatibles con las subvenciones para cursos de formación con compromiso de contratación y las concedidas para el mismo trabajador/a en el marco de convenios de colaboración y en las distintas convocatorias públicas de subvenciones del Área de Empleo, siendo compatible con las desgravaciones fiscales o deducciones de cuotas a la Seguridad Social, establecidas con carácter general y como medida de fomento del empleo por la Administración General del Estado. Asimismo, serán incompatibles con aquellas que, por su objeto, colisionen con las de la Administración Autonómica, siempre que, dentro de los márgenes legales no se puedan complementar”..., asimismo están sometidas al régimen de mínimos según lo previsto en su cláusula decimotercera de las mismas.

Tercero.—El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, cuando la solicitud de iniciación no reúne los requisitos previstos, en caso de no subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos y en caso de no haber sido atendido el requerimiento en el plazo de diez días, que en relación con el artículo 23.5 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, considera el mismo como plazo máximo e improrrogable, se le tendrá por desistido/a de su petición, tal y como se establece asimismo, en la cláusula Décima, punto 4 de las bases reguladoras de las presentes subvenciones.

Cuarto.—Según dispone el artículo 94 de la precitada Ley 39/2015, “todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos”.

Quinto.—Asimismo, a efectos de garantizar la aplicación de las disposiciones de publicidad y transparencia a las que se refiere la Ley General de Subvenciones, de conformidad con las modificaciones producidas al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público, la información relativa a la concesión de las subvenciones, será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto.—Al amparo de lo previsto en la base decimocuarta, punto 2 de las referidas bases reguladoras: “Publicaciones. Resolución de las convocatorias”, las resoluciones de concesión, denegación o desistimiento de las subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Comisión de Valoración, siendo objeto de publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

Séptimo.—En la tramitación procedimental y en la gestión administrativa será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octavo.—Resulta de aplicación asimismo, la Resolución de Alcaldía de 24 de abril de 2018 dictada en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que aprueba el texto a incluir en las convocatorias de ayudas o subvenciones, así como el marco de lo establecido en la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

Noveno.—Es competencia de la Alcaldía la concesión de subvenciones, de conformidad con el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, competencia que puede delegar en la Junta de Gobierno Local conforme al art. 124.5 de la misma Ley, cuya delegación ha sido hecha efectiva por Resolución de la Alcaldía de 21 de junio de 2019 a favor de la referida Junta de Gobierno Local.

Visto el expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno,

ACUERDA

Primero.—Conceder y abonar, previa comprobación de que las empresas/entidades beneficiarias se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Administración Tributaria Estatal, con la Administración del Principado de Asturias y con el Ayuntamiento de Gijón/Xixón, por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidada y exigible por vía de apremio, la correspondiente subvención, en la cuantía y por los motivos que en cada caso se indican, a las empresas relacionadas en el Anejo:

Apartado I. A) Empresas: Que comienza por el interesado número de orden 1, Advanced Simulation Technologies SL y finaliza con el interesado número de orden 112, VP, J por una cuantía total de 217.825,20 €.

Apartado I. B) ESAL (Entidades sin ánimo de lucro): Que comienza por el interesado número de orden 1, Fundación Iniciativas para la Discapacidad y finaliza con el interesado número de orden 3, Fundación Siloé por una cuantía total de 4.982,50 €.

Segundo.—Denegar la concesión de subvención a las empresas/entidades sin ánimo de lucro, por los motivos que en cada caso se expresan, a las relacionadas en el anexo apartado II.



Tercero.—Aceptar el desistimiento de la correspondiente empresa en la tramitación de las solicitudes o, tener por desistida a la misma en la tramitación de las solicitudes, según lo que en cada caso se indica, a las empresas relacionadas en el anexo apartado III.

Cuarto.—Las empresas/entidades beneficiarias de la subvención vendrán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras de la presente convocatoria y en particular las establecidas en la base decimoséptima, así como las demás reguladas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Quinto.—Notificar a las empresas/entidades solicitantes el presente acuerdo mediante su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Remitir a efectos de publicidad y transparencia, la información oportuna a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS).



APARTADO I (APROBADAS)

A) EMPRESAS

Nº Orden:	1	Nº expediente:	18005N/2020	Nº Registro:	2020016736	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	ADVANCED SIMULATION TECHNOLOGIES SL					NIF/CIF:	B33886342
Trabajador/a:	MR,B						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.062,50 €						

Nº Orden:	2	Nº expediente:	18257B/2020	Nº Registro:	2020016784	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	AGUAMANIL SL					NIF/CIF:	B33806621
Trabajador/a:	EA,A						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.750,00 €						

Nº Orden:	3	Nº expediente:	18507P/2020	Nº Registro:	2020014914	Fecha Registro:	11/02/2020
Interesado:	ALCEMAR EBANISTERIA SLL					NIF/CIF:	B52504818
Trabajador/a:	SV,L						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.750,00 €						

Nº Orden:	4	Nº expediente:	18680C/2020	Nº Registro:	2020013692	Fecha Registro:	07/02/2020
Interesado:	ALDACO 2002 SL					NIF/CIF:	B33886599
Trabajador/a:	FT,M						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.700,00 €						

Nº Orden:	5	Nº expediente:	18527M/2020	Nº Registro:	2020016951	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	ALMACENES ASTURGADI					NIF/CIF:	B52520616
Trabajador/a:	GC,J						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	3.250,00 €						

Nº Orden:	6	Nº expediente:	18555X/2020	Nº Registro:	2020016698	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	ALMACENES DELCA SA					NIF/CIF:	A33610304
Trabajador/a:	PT,J						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.250,00 €						

Nº Orden:	7	Nº expediente:	18695N/2020	Nº Registro:	2020012957	Fecha Registro:	05/02/2020
Interesado:	ALTAMECA SL					NIF/CIF:	B33814419
Trabajador/a:	SG,H						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.250,00 €						

Nº Orden:	8	Nº expediente:	18731W/2020	Nº Registro:	2020012377	Fecha Registro:	04/02/2020
Interesado:	AM,M					NIF/CIF:	010883413C
Trabajador/a:	FC,F						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.250,00 €						

Nº Orden:	9	Nº expediente:	18753R/2020	Nº Registro:	2020012384	Fecha Registro:	04/02/2020
Interesado:	AM,M					NIF/CIF:	010883413C
Trabajador/a:	RU,L						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	858,56 €						



Nº Orden:	10	Nº expediente:	18864C/2020	Nº Registro:	2020016186	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	ANDAMIOS Y CIMBRAS DEL PRINCIPADO SL					NIF/CIF:	B74327362
Trabajador/a:	AC,A						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	625,00 €						

Nº Orden:	11	Nº expediente:	18897F/2020	Nº Registro:	2020017074	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	AR,F					NIF/CIF:	010837439T
Trabajador/a:	C,S N						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.750,00 €						

Nº Orden:	12	Nº expediente:	18909L/2020	Nº Registro:	2020015886	Fecha Registro:	12/02/2020
Interesado:	ARMARIOS LIS SL					NIF/CIF:	B33843327
Trabajador/a:	LG,M						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.250,00 €						

Nº Orden:	13	Nº expediente:	20648X/2020	Nº Registro:	2020014703	Fecha Registro:	10/02/2020
Interesado:	AUTOCARES MEDINA SL					NIF/CIF:	B33624453
Trabajador/a:	LP,D						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.250,00 €						

Nº Orden:	14	Nº expediente:	20666M/2020	Nº Registro:	2020014705	Fecha Registro:	10/02/2020
Interesado:	AUTOCARES MEDINA SL					NIF/CIF:	B33624453
Trabajador/a:	SC,D						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.250,00 €						

Nº Orden:	15	Nº expediente:	20576F/2020	Nº Registro:	2020016785	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	AVANTIA OUTSOURCING SLL					NIF/CIF:	B33998204
Trabajador/a:	LM,E						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.000,00 €						

Nº Orden:	16	Nº expediente:	22237N/2020	Nº Registro:	2020014695	Fecha Registro:	10/02/2020
Interesado:	CENTRO PARKING SA					NIF/CIF:	A33640608
Trabajador/a:	GG,A						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.700,00 €						

Nº Orden:	17	Nº expediente:	20847W/2020	Nº Registro:	2020015672	Fecha Registro:	12/02/2020
Interesado:	CHIQUI ASTUR SL					NIF/CIF:	B33900515
Trabajador/a:	AR,A						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.750,00 €						

Nº Orden:	18	Nº expediente:	20855X/2020	Nº Registro:	2020014424	Fecha Registro:	10/02/2020
Interesado:	CIMACANAL SL					NIF/CIF:	B33861949
Trabajador/a:	SI,M						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.250,00 €						

Nº Orden:	19	Nº expediente:	20859Z/2020	Nº Registro:	2020014428	Fecha Registro:	10/02/2020
Interesado:	CIMACANAL SL					NIF/CIF:	B33861949
Trabajador/a:	CI,D						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.700,00 €						



Nº Orden:	20	Nº expediente:	20872G/2020	Nº Registro:	2020016475	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	CLIMA GIJON SL					NIF/CIF:	B33795691
Trabajador/a:	AB,A						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.700,00 €						

Nº Orden:	21	Nº expediente:	21088J/2020	Nº Registro:	2020016771	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	COLEGIO DE LA ASUNCION					NIF/CIF:	R3300181I
Trabajador/a:	VA,R						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.554,75 €						

Nº Orden:	22	Nº expediente:	21109B/2020	Nº Registro:	2020015090	Fecha Registro:	11/02/2020
Interesado:	COMERCIALIZADORA EUROPEA DE MODA					NIF/CIF:	B52523958
Trabajador/a:	MA,A						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.250,00 €						

Nº Orden:	23	Nº expediente:	21121T/2020	Nº Registro:	2020017085	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	CONSTRUCCIONES DAYBASA SL					NIF/CIF:	B33789843
Trabajador/a:	CG,R						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.250,00 €						

Nº Orden:	24	Nº expediente:	21113S/2020	Nº Registro:	2020017091	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	CONSTRUCCIONES DAYBASA SL					NIF/CIF:	B33789843
Trabajador/a:	SA,J						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.750,00 €						

Nº Orden:	25	Nº expediente:	21288Y/2020	Nº Registro:	2020011648	Fecha Registro:	03/02/2020
Interesado:	DICAMPUS SL					NIF/CIF:	B33872094
Trabajador/a:	FM,C						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.500,00 €						

Nº Orden:	26	Nº expediente:	21516G/2020	Nº Registro:	2020016770	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	EDICIONES NORTE SALUD SLU					NIF/CIF:	B52554581
Trabajador/a:	RC,M						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.864,07 €						

Nº Orden:	27	Nº expediente:	21504S/2020	Nº Registro:	2020016750	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	EDICIONES NORTE SALUD SLU					NIF/CIF:	B52554581
Trabajador/a:	CA,M						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.864,52 €						

Nº Orden:	28	Nº expediente:	21498D/2020	Nº Registro:	2020016745	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	EDICIONES NORTE SALUD SLU					NIF/CIF:	B52554581
Trabajador/a:	AA,J						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.864,07 €						

Nº Orden:	29	Nº expediente:	21763K/2020	Nº Registro:	2020012572	Fecha Registro:	04/02/2020
Interesado:	ELECTRONICA EDIMAR SA					NIF/CIF:	A33619438
Trabajador/a:	TM,J						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.250,00 €						



Nº Orden:	30	Nº expediente:	21770M/2020	Nº Registro:	2020014674	Fecha Registro:	10/02/2020
Interesado:	EMPATHY SYSTEMS CORPORATION SL					NIF/CIF:	B83601377
Trabajador/a:	SA,O						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.250,00 €						

Nº Orden:	31	Nº expediente:	21777N/2020	Nº Registro:	2020014681	Fecha Registro:	10/02/2020
Interesado:	EMPATHY SYSTEMS CORPORATION SL					NIF/CIF:	B83601377
Trabajador/a:	GB,B						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.250,00 €						

Nº Orden:	32	Nº expediente:	21791A/2020	Nº Registro:	2020016263	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	EVENTOS RUBIO SL					NIF/CIF:	B52548781
Trabajador/a:	PI,H						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.750,00 €						

Nº Orden:	33	Nº expediente:	21933F/2020	Nº Registro:	2020017125	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	FERTANASTUR SL					NIF/CIF:	B33919622
Trabajador/a:	PM,S						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.250,00 €						

Nº Orden:	34	Nº expediente:	22022G/2020	Nº Registro:	2020016547	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	FLUINOR SL					NIF/CIF:	B52501293
Trabajador/a:	AB,D						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.750,00 €						

Nº Orden:	35	Nº expediente:	22081V/2020	Nº Registro:	2020015377	Fecha Registro:	12/02/2020
Interesado:	FS,L					NIF/CIF:	010902678B
Trabajador/a:	FF,E						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.437,50 €						

Nº Orden:	36	Nº expediente:	22030N/2020	Nº Registro:	2020012551	Fecha Registro:	04/02/2020
Interesado:	FUNERARIA GIJONESA SA					NIF/CIF:	A33622036
Trabajador/a:	CL,V						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.250,00 €						

Nº Orden:	37	Nº expediente:	22037L/2020	Nº Registro:	2020016363	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	GARPE 49 SL					NIF/CIF:	B33928516
Trabajador/a:	W, B						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.750,00 €						

Nº Orden:	38	Nº expediente:	22064T/2020	Nº Registro:	2020015500	Fecha Registro:	12/02/2020
Interesado:	GESTION SOLO BANCOS SL					NIF/CIF:	B52513447
Trabajador/a:	FF,R						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.750,00 €						

Nº Orden:	39	Nº expediente:	22078Z/2020	Nº Registro:	2020013864	Fecha Registro:	07/02/2020
Interesado:	GF,J					NIF/CIF:	053505524A
Trabajador/a:	RM,A						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.250,00 €						



Nº Orden:	40	Nº expediente:	18017R/2020	Nº Registro:	2020014955	Fecha Registro:	11/02/2020
Interesado:	GRUPO RANOFER SL					NIF/CIF:	B52503067
Trabajador/a:	CD,Y						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.375,00 €						

Nº Orden:	41	Nº expediente:	18035L/2020	Nº Registro:	2020014493	Fecha Registro:	10/02/2020
Interesado:	HOSPITAL VETERINARIO MENES SL					NIF/CIF:	B33998675
Trabajador/a:	CM,D						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.250,00 €						

Nº Orden:	42	Nº expediente:	18091Y/2020	Nº Registro:	2020013793	Fecha Registro:	07/02/2020
Interesado:	IGUALATORIO MEDICO QUIRURGICO Y DE ESPECIALIDADES SA					NIF/CIF:	A33602814
Trabajador/a:	SL,M						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.700,00 €						

Nº Orden:	43	Nº expediente:	18059C/2020	Nº Registro:	2020014481	Fecha Registro:	10/02/2020
Interesado:	INDUSTRIAL OLMAR SA					NIF/CIF:	A33604513
Trabajador/a:	NA,J						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.250,00 €						

Nº Orden:	44	Nº expediente:	18065A/2020	Nº Registro:	2020014455	Fecha Registro:	10/02/2020
Interesado:	INDUSTRIAL OLMAR SA					NIF/CIF:	A33604513
Trabajador/a:	PR,A						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	750,00 €						

Nº Orden:	45	Nº expediente:	18082C/2020	Nº Registro:	2020014699	Fecha Registro:	10/02/2020
Interesado:	INDUSTRIAS DERIVADAS DE LA MANZANA SL					NIF/CIF:	B33765025
Trabajador/a:	M,. G.						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.750,00 €						

Nº Orden:	46	Nº expediente:	18117D/2020	Nº Registro:	2020016597	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	INDUSTRIAS GOAL GIJON SLU					NIF/CIF:	B52505906
Trabajador/a:	GR,A						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.250,00 €						

Nº Orden:	47	Nº expediente:	18109R/2020	Nº Registro:	2020016556	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	INDUSTRIAS GOAL GIJON SLU					NIF/CIF:	B52505906
Trabajador/a:	SG,A						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.250,00 €						

Nº Orden:	48	Nº expediente:	18452E/2020	Nº Registro:	2020014954	Fecha Registro:	11/02/2020
Interesado:	INFIESTO ASESORES SL					NIF/CIF:	B33812116
Trabajador/a:	VM,D						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.154,25 €						

Nº Orden:	49	Nº expediente:	18464B/2020	Nº Registro:	2020014873	Fecha Registro:	11/02/2020
Interesado:	INSTALACIONES SARACHO SL					NIF/CIF:	B33798158
Trabajador/a:	LC,A						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.750,00 €						



Nº Orden:	50	Nº expediente:	18479A/2020	Nº Registro:	2020014938	Fecha Registro:	11/02/2020
Interesado:	INSTALACIONES SARACHO SL					NIF/CIF:	B33798158
Trabajador/a:	MG,F						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.250,00 €						

Nº Orden:	51	Nº expediente:	18505Y/2020	Nº Registro:	2020015706	Fecha Registro:	12/02/2020
Interesado:	INTERMARK IT 96 SL					NIF/CIF:	B33824830
Trabajador/a:	FM,L						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.250,00 €						

Nº Orden:	52	Nº expediente:	18492Q/2020	Nº Registro:	2020015635	Fecha Registro:	12/02/2020
Interesado:	INTERMARK IT 96 SL					NIF/CIF:	B33824830
Trabajador/a:	GS,A						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	740,41 €						

Nº Orden:	53	Nº expediente:	18735Y/2020	Nº Registro:	2020016445	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	ITURCEMI SL					NIF/CIF:	B33663279
Trabajador/a:	GD,J						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.700,00 €						

Nº Orden:	54	Nº expediente:	18757M/2020	Nº Registro:	2020016448	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	ITURCEMI SL					NIF/CIF:	B33663279
Trabajador/a:	FR,B						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.250,00 €						

Nº Orden:	55	Nº expediente:	18780M/2020	Nº Registro:	2020016453	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	ITURCEMI SL					NIF/CIF:	B33663279
Trabajador/a:	MS,J						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.700,00 €						

Nº Orden:	56	Nº expediente:	18789Z/2020	Nº Registro:	2020016460	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	ITURCEMI SL					NIF/CIF:	B33663279
Trabajador/a:	MT,V						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.750,00 €						

Nº Orden:	57	Nº expediente:	18686A/2020	Nº Registro:	2020016458	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	ITURCEMI SL					NIF/CIF:	B33663279
Trabajador/a:	QM,D						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.700,00 €						

Nº Orden:	58	Nº expediente:	18704K/2020	Nº Registro:	2020016464	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	ITURCEMI SL					NIF/CIF:	B33663279
Trabajador/a:	MM,D						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.200,00 €						

Nº Orden:	59	Nº expediente:	18711M/2020	Nº Registro:	2020016467	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	ITURCEMI SL					NIF/CIF:	B33663279
Trabajador/a:	GM,O						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.700,00 €						



Nº Orden:	60	Nº expediente:	18718N/2020	Nº Registro:	2020016441	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	ITURCEMI SL					NIF/CIF:	B33663279
Trabajador/a:	LM,C						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	750,00 €						

Nº Orden:	61	Nº expediente:	19162L/2020	Nº Registro:	2020016582	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	JARDINES Y PAISAJES DE ASTURIAS SL					NIF/CIF:	B33917964
Trabajador/a:	RR,M						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.250,00 €						

Nº Orden:	62	Nº expediente:	19383X/2020	Nº Registro:	2020014405	Fecha Registro:	10/02/2020
Interesado:	JONGAS MANTENIMIENTOS SL					NIF/CIF:	B33892894
Trabajador/a:	SM,P						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.250,00 €						

Nº Orden:	63	Nº expediente:	19391H/2020	Nº Registro:	2020014411	Fecha Registro:	10/02/2020
Interesado:	JONGAS MANTENIMIENTOS SL					NIF/CIF:	B33892894
Trabajador/a:	SF,E						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.700,00 €						

Nº Orden:	64	Nº expediente:	19447M/2020	Nº Registro:	2020016312	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	L'ARGUMA SL					NIF/CIF:	B33655069
Trabajador/a:	MR,M						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	3.250,00 €						

Nº Orden:	65	Nº expediente:	19444W/2020	Nº Registro:	2020014387	Fecha Registro:	10/02/2020
Interesado:	LA CARTONERA ASTURIANA SA					NIF/CIF:	A33604257
Trabajador/a:	SG,D						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.700,00 €						

Nº Orden:	66	Nº expediente:	19615N/2020	Nº Registro:	2020016505	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	LF,M					NIF/CIF:	010892669F
Trabajador/a:	EI,Y						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.375,00 €						

Nº Orden:	67	Nº expediente:	19733S/2020	Nº Registro:	2020017024	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	MA,C					NIF/CIF:	053678415A
Trabajador/a:	FM,A						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.200,00 €						

Nº Orden:	68	Nº expediente:	19671E/2020	Nº Registro:	2020016693	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	MARCHA 69 SL					NIF/CIF:	B33627670
Trabajador/a:	AG,T						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.062,50 €						

Nº Orden:	69	Nº expediente:	19923K/2020	Nº Registro:	2020016655	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	MEGA CONTRATA XXI SL					NIF/CIF:	B52561206
Trabajador/a:	CA,M						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.700,00 €						



Nº Orden:	70	Nº expediente:	19754J/2020	Nº Registro:	2020013480	Fecha Registro:	06/02/2020
Interesado:	MEGA CONTRATA XXI SL					NIF/CIF:	B52561206
Trabajador/a:	JC,J						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.700,00 €						

Nº Orden:	71	Nº expediente:	19904W/2020	Nº Registro:	2020016632	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	MEGA CONTRATA XXI SL					NIF/CIF:	B52561206
Trabajador/a:	SR,C						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.250,00 €						

Nº Orden:	72	Nº expediente:	20029N/2020	Nº Registro:	2020016977	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	MESON LES RUEDES CB					NIF/CIF:	E33971052
Trabajador/a:	EC,D						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.750,00 €						

Nº Orden:	73	Nº expediente:	19967L/2020	Nº Registro:	2020016873	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	MI,M					NIF/CIF:	010792981R
Trabajador/a:	FD,G						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.031,25 €						

Nº Orden:	74	Nº expediente:	19953M/2020	Nº Registro:	2020015786	Fecha Registro:	12/02/2020
Interesado:	MS,A					NIF/CIF:	053535842F
Trabajador/a:	RV,J						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.650,00 €						

Nº Orden:	75	Nº expediente:	20060C/2020	Nº Registro:	2020015654	Fecha Registro:	12/02/2020
Interesado:	MYDE INGENIERIA XXI SL					NIF/CIF:	B52526829
Trabajador/a:	HF,D						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.700,00 €						

Nº Orden:	76	Nº expediente:	18182M/2020	Nº Registro:	2020016254	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	NORTEC PROMOCIONES Y COMUNICACIONES SL					NIF/CIF:	B33768219
Trabajador/a:	FF,C						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.625,00 €						

Nº Orden:	77	Nº expediente:	17858A/2020	Nº Registro:	2020016006	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	O,G					NIF/CIF:	Y1209305W
Trabajador/a:	VF,N						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.375,00 €						

Nº Orden:	78	Nº expediente:	20316T/2020	Nº Registro:	2020014684	Fecha Registro:	10/02/2020
Interesado:	OPEN MS SERVICIOS Y RECURSOS HUMANOS S.L					NIF/CIF:	B33831975
Trabajador/a:	TH,E						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	750,00 €						

Nº Orden:	79	Nº expediente:	17881A/2020	Nº Registro:	2020014727	Fecha Registro:	10/02/2020
Interesado:	PAN Y BOLLERIA CHEF SL					NIF/CIF:	B52549813
Trabajador/a:	AR,D						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.750,00 €						



Nº Orden:	80	Nº expediente:	18064W/2020	Nº Registro:	2020016817	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	PASTRU CONSTRUCCION Y DISEÑO SL					NIF/CIF:	B52557980
Trabajador/a:	MG,A						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.750,00 €						

Nº Orden:	81	Nº expediente:	18089G/2020	Nº Registro:	2020017096	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	PESCADOS ANA SL					NIF/CIF:	B33817024
Trabajador/a:	RB,F						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.402,50 €						

Nº Orden:	82	Nº expediente:	21564Y/2020	Nº Registro:	2020014728	Fecha Registro:	10/02/2020
Interesado:	PICU LUBIU SL					NIF/CIF:	B33840703
Trabajador/a:	HG,F						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.625,00 €						

Nº Orden:	83	Nº expediente:	18112G/2020	Nº Registro:	2020016347	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	PONIENTE GIJON SL					NIF/CIF:	B33949074
Trabajador/a:	CS,J						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.500,00 €						

Nº Orden:	84	Nº expediente:	18114Y/2020	Nº Registro:	2020016347	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	PONIENTE GIJON SL					NIF/CIF:	B33949074
Trabajador/a:							
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	915,82 €						

Nº Orden:	85	Nº expediente:	18120N/2020	Nº Registro:	2020015808	Fecha Registro:	12/02/2020
Interesado:	PORCELANORTE SL					NIF/CIF:	B33995416
Trabajador/a:	NA,A						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.750,00 €						

Nº Orden:	86	Nº expediente:	18265L/2020	Nº Registro:	2020016536	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	PROCESOS INDUSTRIALES Y DESARROLLOS ELECTRICOS SL					NIF/CIF:	B33992645
Trabajador/a:	PC,I						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.700,00 €						

Nº Orden:	87	Nº expediente:	18295A/2020	Nº Registro:	2020016956	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	PUMARIEGA GESTION SL					NIF/CIF:	B33770637
Trabajador/a:	CM,M						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.250,00 €						

Nº Orden:	88	Nº expediente:	18301D/2020	Nº Registro:	2020017008	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	PUMARIEGA GESTION SL					NIF/CIF:	B33770637
Trabajador/a:	DM,H						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.700,00 €						

Nº Orden:	89	Nº expediente:	18299F/2020	Nº Registro:	2020016998	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	PUMARIEGA GESTION SL					NIF/CIF:	B33770637
Trabajador/a:	SS,B						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.250,00 €						



Nº Orden:	90	Nº expediente:	18515Q/2020	Nº Registro:	2020015332	Fecha Registro:	11/02/2020
Interesado:	RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD NTRA SRA DE COVADONGA SL					NIF/CIF:	B33650078
Trabajador/a:	MA,N						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.250,00 €						

Nº Orden:	91	Nº expediente:	18580N/2020	Nº Registro:	2020013200	Fecha Registro:	06/02/2020
Interesado:	RESIDENCIAS GERIATRICAS DE ASTURIAS SL					NIF/CIF:	B33682220
Trabajador/a:	RR,F						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.700,00 €						

Nº Orden:	92	Nº expediente:	18659E/2020	Nº Registro:	2020013203	Fecha Registro:	06/02/2020
Interesado:	RESIDENCIAS GERIATRICAS DE ASTURIAS SL					NIF/CIF:	B33682220
Trabajador/a:	AF,E						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.250,00 €						

Nº Orden:	93	Nº expediente:	18665M/2020	Nº Registro:	2020013250	Fecha Registro:	06/02/2020
Interesado:	RESIDENCIAS GERIATRICAS DE ASTURIAS SL					NIF/CIF:	B33682220
Trabajador/a:	TG,G						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.250,00 €						

Nº Orden:	94	Nº expediente:	18669D/2020	Nº Registro:	2020013272	Fecha Registro:	06/02/2020
Interesado:	RESIDENCIAS GERIATRICAS DE ASTURIAS SL					NIF/CIF:	B33682220
Trabajador/a:	LA,J						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.700,00 €						

Nº Orden:	95	Nº expediente:	18706T/2020	Nº Registro:	2020012781	Fecha Registro:	05/02/2020
Interesado:	RIESTRA ELECTROTECNIA S L					NIF/CIF:	B33680356
Trabajador/a:	AP,E						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	3.250,00 €						

Nº Orden:	96	Nº expediente:	19543D/2020	Nº Registro:	2020016515	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	RODICAR HIDRAULICA SLL					NIF/CIF:	B33920562
Trabajador/a:	CN,J						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.700,00 €						

Nº Orden:	97	Nº expediente:	18806P/2020	Nº Registro:	2020015686	Fecha Registro:	12/02/2020
Interesado:	SEGURIDAD RIOS Y ORTIZ SL					NIF/CIF:	B33785379
Trabajador/a:	SF,C						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.275,00 €						

Nº Orden:	98	Nº expediente:	21201B/2020	Nº Registro:	2020015591	Fecha Registro:	12/02/2020
Interesado:	SERVICIOS ASTURIANOS DEL METAL 2016 SL					NIF/CIF:	B52543733
Trabajador/a:							
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.250,00 €						

Nº Orden:	99	Nº expediente:	19562M/2020	Nº Registro:	2020016516	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	SIGNAL SOFTWARE SL					NIF/CIF:	B33936170
Trabajador/a:	AF,G						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.125,00 €						



Nº Orden:	100	Nº expediente:	19593J/2020	Nº Registro:	2020016517	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	SINERGIA MICROSISTEMAS SL					NIF/CIF:	B74119561
Trabajador/a:	BL,M						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.250,00 €						

Nº Orden:	101	Nº expediente:	21217G/2020	Nº Registro:	2020014114	Fecha Registro:	07/02/2020
Interesado:	SIROKO SOLUTIONS SL					NIF/CIF:	B52537651
Trabajador/a:	RG,E						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.700,00 €						

Nº Orden:	102	Nº expediente:	21215W/2020	Nº Registro:	2020014118	Fecha Registro:	07/02/2020
Interesado:	SIROKO SOLUTIONS SL					NIF/CIF:	B52537651
Trabajador/a:	MC,V						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.250,00 €						

Nº Orden:	103	Nº expediente:	21228S/2020	Nº Registro:	2020017009	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	SOLDA ELECTRIC ASTUR SL					NIF/CIF:	B33813577
Trabajador/a:	HV,M						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.250,00 €						

Nº Orden:	104	Nº expediente:	21235E/2020	Nº Registro:	2020016184	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	SOLIS INDUSTRIAS DEL CAUCHO SL					NIF/CIF:	B33609165
Trabajador/a:	FA,D						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.700,00 €						

Nº Orden:	105	Nº expediente:	21231H/2020	Nº Registro:	2020016208	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	SOLIS INDUSTRIAS DEL CAUCHO SL					NIF/CIF:	B33609165
Trabajador/a:	SA,V						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.750,00 €						

Nº Orden:	106	Nº expediente:	18794L/2020	Nº Registro:	2020016949	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	SS,S					NIF/CIF:	053645206Y
Trabajador/a:	GG,M						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.437,50 €						

Nº Orden:	107	Nº expediente:	21919Q/2020	Nº Registro:	2020016340	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	SUBEMA REFORMAS SL					NIF/CIF:	B33985755
Trabajador/a:	CU,C						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.125,00 €						

Nº Orden:	108	Nº expediente:	21926T/2020	Nº Registro:	2020014119	Fecha Registro:	07/02/2020
Interesado:	SURF SCHOOL GIJON SL					NIF/CIF:	B33922840
Trabajador/a:	AG,P						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.250,00 €						

Nº Orden:	109	Nº expediente:	21941S/2020	Nº Registro:	2020016446	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	TECHPUMP SOLUTIONS SL					NIF/CIF:	B33950338
Trabajador/a:	CA,J						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.250,00 €						



Nº Orden:	110	Nº expediente:	21935D/2020	Nº Registro:	2020016451	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	TECHPUMP SOLUTIONS SL					NIF/CIF:	B33950338
Trabajador/a:	BC,V						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.250,00 €						

Nº Orden:	111	Nº expediente:	21950R/2020	Nº Registro:	2020011606	Fecha Registro:	03/02/2020
Interesado:	THE ASESORES IN COMPANY SLL					NIF/CIF:	B33960543
Trabajador/a:	RB,D						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	850,00 €						

Nº Orden:	112	Nº expediente:	21957P/2020	Nº Registro:	2020014483	Fecha Registro:	10/02/2020
Interesado:	TISAR TECNOLOGIAS SL					NIF/CIF:	B52549755
Trabajador/a:	CL,I						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.750,00 €						

Nº Orden:	113	Nº expediente:	22036H/2020	Nº Registro:	2020016972	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	TRANSMARAÑA SL					NIF/CIF:	B33848615
Trabajador/a:	VC,D						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.250,00 €						

Nº Orden:	114	Nº expediente:	22112W/2020	Nº Registro:	2020014102	Fecha Registro:	07/02/2020
Interesado:	VITESIA MOBILE SOLUTIONS SLL					NIF/CIF:	B52501392
Trabajador/a:	RR,G						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.750,00 €						

Nº Orden:	115	Nº expediente:	22062K/2020	Nº Registro:	2020013753	Fecha Registro:	07/02/2020
Interesado:	VP,J					NIF/CIF:	010804115A
Trabajador/a:	CC,J						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.700,00 €						

B) ESAL

Nº Orden:	1	Nº expediente:	22153C/2020	Nº Registro:	2020016968	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	FUNDACION INICIATIVAS PARA LA DISCAPACIDAD					NIF/CIF:	G33911553
Trabajador/a:	CM,M						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	0,00 €						

Nº Orden:	2	Nº expediente:	22156T/2020	Nº Registro:	2020016969	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	FUNDACION INICIATIVAS PARA LA DISCAPACIDAD					NIF/CIF:	G33911553
Trabajador/a:	GL,I						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.182,50 €						

Nº Orden:	3	Nº expediente:	22182A/2020	Nº Registro:	2020014688	Fecha Registro:	10/02/2020
Interesado:	FUNDACION SILOE					NIF/CIF:	G33857269
Trabajador/a:	AE,I						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.800,00 €						

APARTADO II (DENEGADAS)

A) EMPRESAS

Nº Orden:	1	Nº expediente:	18662W/2020	Nº Registro:	2020013657	Fecha Registro:	07/02/2020
Interesado:	ALDACO 2002 SL					NIF/CIF:	B33886599
Trabajador/a:	IF,A						
Acuerdo:	Denegado						
Motivo:	Trabajador/a no empadronado/a en el municipio de Gijón/Xixón en el momento de iniciarse la contratación						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula tercera, apartado 2 de las Bases Reguladoras						

Nº Orden:	2	Nº expediente:	18644F/2020	Nº Registro:	2020013644	Fecha Registro:	07/02/2020
Interesado:	ALDACO 2002 SL					NIF/CIF:	B33886599
Trabajador/a:	GO,I						
Acuerdo:	Denegado						
Motivo:	Trabajador/a no empadronado/a en el municipio de Gijón/Xixón en el momento de iniciarse la contratación						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula tercera, apartado 2 de las Bases Reguladoras						

Nº Orden:	3	Nº expediente:	18870A/2020	Nº Registro:	2020016980	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	APOYO Y CUIDADOS CALIDAD VIDA ASTURIAS SL					NIF/CIF:	B33893595
Trabajador/a:	FV,A						
Acuerdo:	Denegado						
Motivo:	Jornada de trabajo inferior a la exigida en Bases						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula tercera, apartado 7º de las Bases Reguladoras						

Nº Orden:	4	Nº expediente:	20737F/2020	Nº Registro:	2020016954	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	CAUDAL - NALON CAR SA					NIF/CIF:	A33049107
Trabajador/a:	LD,D						
Acuerdo:	Denegado						
Motivo:	Trabajador/a no empadronado/a en el municipio de Gijón/Xixón en el momento de iniciarse la contratación						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula tercera, apartado 2 de las Bases Reguladoras						

Nº Orden:	5	Nº expediente:	22087T/2020	Nº Registro:	2020015517	Fecha Registro:	12/02/2020
Interesado:	CG,M					NIF/CIF:	010817213Z
Trabajador/a:	GG,A						
Acuerdo:	Denegado						
Motivo:	No acreditar la organización de la actividad preventiva en la empresa respecto a la Vigilancia de la Salud						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula segunda, apartado 3 c) de las Bases Reguladoras						

Nº Orden:	6	Nº expediente:	21076R/2020	Nº Registro:	2020016522	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	CLUB DEPORTIVO ESTADIO					NIF/CIF:	G33649906
Trabajador/a:	PL,S						
Acuerdo:	Denegado						
Motivo:	Trabajador/a no está en situación de desempleo						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula tercera, apartado 1 de las Bases Reguladoras						

Nº Orden:	7	Nº expediente:	19604R/2020	Nº Registro:	2020016892	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	ECONOCOM ALTBOSX SL					NIF/CIF:	B33898867
Trabajador/a:	RR,S						
Acuerdo:	Denegado						
Motivo:	No acreditar la organización de la actividad preventiva en la empresa durante todo el periodo contractual						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula segunda, apartado 3 c) de las Bases Reguladoras						

Nº Orden:	8	Nº expediente:	22120X/2020	Nº Registro:	2020017099	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	F,R					NIF/CIF:	Y1027948T
Trabajador/a:							
Acuerdo:	Denegado						
Motivo:	Jornada de trabajo inferior a la exigida en Bases No acreditar la organización de la actividad preventiva en la empresa durante todo el periodo contractual						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula tercera, apartado 7º de las Bases Reguladoras Cláusula segunda, apartado 3 c) de las Bases Reguladoras						



Nº Orden:	9	Nº expediente:	21806H/2020	Nº Registro:	2020013857	Fecha Registro:	07/02/2020
Interesado:	FEDECOR SL					NIF/CIF:	B33640582
Trabajador/a:	GT,J						
Acuerdo:	Denegado						
Motivo:	Trabajador/a no está en situación de desempleo						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula tercera, apartado 1 de las Bases Reguladoras						

Nº Orden:	10	Nº expediente:	21818F/2020	Nº Registro:	2020016774	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	FERROPIÑA 2015 SL					NIF/CIF:	B52527223
Trabajador/a:	PR,A						
Acuerdo:	Denegado						
Motivo:	Contrato excluido de la convocatoria						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula cuarta de las Bases Reguladoras, punto 2.						

Nº Orden:	11	Nº expediente:	18793H/2020	Nº Registro:	2020015782	Fecha Registro:	12/02/2020
Interesado:	IZERTIS SA					NIF/CIF:	A33845009
Trabajador/a:	SQ,J						
Acuerdo:	Denegado						
Motivo:	Solicitud presentada fuera de plazo						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula duodécima de las Bases Reguladoras						

Nº Orden:	12	Nº expediente:	19449F/2020	Nº Registro:	2020016847	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	LIDER BIENSTAR SL					NIF/CIF:	B33903832
Trabajador/a:	RF,C						
Acuerdo:	Denegado						
Motivo:	Contrato excluido de la convocatoria						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula cuarta de las Bases Reguladoras						

Nº Orden:	13	Nº expediente:	19522B/2020	Nº Registro:	2020016967	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	LIMPIEZAS PELAYO SL					NIF/CIF:	B52567294
Trabajador/a:							
Acuerdo:	Denegado						
Motivo:	Contrato de trabajo fuera del ámbito temporal de la convocatoria						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula tercera, apartado 5º de las Bases Reguladoras						

Nº Orden:	14	Nº expediente:	19642Q/2020	Nº Registro:	2020014284	Fecha Registro:	10/02/2020
Interesado:	LOS ARCOS 98 SL					NIF/CIF:	B33849332
Trabajador/a:	AF,C						
Acuerdo:	Denegado						
Motivo:	No acreditar la organización de la actividad preventiva en la empresa respecto a la Vigilancia de la Salud						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula segunda, apartado 3 c) de las Bases Reguladoras						

Nº Orden:	15	Nº expediente:	18115F/2020	Nº Registro:	2020016347	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	PONIENTE GIJON SL					NIF/CIF:	B33949074
Trabajador/a:	BG,A						
Acuerdo:	Denegado						
Motivo:	Baja del trabajador/a con anterioridad a la notificación de la resolución, sin que concurra causa de excepción Jornada laboral inferior a la exigida						
Fundamentos jurídicos:	Cláusulas decimoséptima y vigésimo primera, apartado 2.1 de las Bases Reguladoras Cláusula tercera, apartado tercero, punto 7 de las Bases Reguladoras						

Nº Orden:	16	Nº expediente:	18240V/2020	Nº Registro:	2020016425	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	PROCASACEBAL SL					NIF/CIF:	B33929118
Trabajador/a:	BC,A						
Acuerdo:	Denegado						
Motivo:	Trabajador/a no empadronado/a en el municipio de Gijón/Xixón en el momento de iniciarse la contratación						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula tercera, apartado 2 de las Bases Reguladoras						



Nº Orden:	17	Nº expediente:	18520K/2020	Nº Registro:	2020015329	Fecha Registro:	11/02/2020
Interesado:	RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD NTRA SRA DE COVADONGA SL					NIF/CIF:	B33650078
Trabajador/a:	PC,M						
Acuerdo:	Denegado						
Motivo:	Trabajador/a no está en situación de desempleo						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula tercera, apartado 1 de las Bases Reguladoras						

Nº Orden:	18	Nº expediente:	18485D/2020	Nº Registro:	2020015889	Fecha Registro:	12/02/2020
Interesado:	RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD NTRA SRA DE COVADONGA SL					NIF/CIF:	B33650078
Trabajador/a:	PJ,Z						
Acuerdo:	Denegado						
Motivo:	Trabajador/a no empadronado/a en el municipio de Gijón/Xixón en el momento de iniciarse la contratación						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula tercera, apartado 2 de las Bases Reguladoras						

B) ESAL

Nº Orden:	1	Nº expediente:	22173V/2020	Nº Registro:	2020014692	Fecha Registro:	10/02/2020
Interesado:	FUNDACION SILOE					NIF/CIF:	G33857269
Trabajador/a:	GG,S						
Acuerdo:	Denegado						
Motivo:	Jornada de trabajo inferior a la exigida en Bases						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula tercera, apartado 7º de las Bases Reguladoras						

APARTADO III (DESITIDAS)

Nº Orden:	1	Nº expediente:	18206Y/2020	Nº Registro:	2020016927	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	AGROMAQUINARIA GIJON SL					NIF/CIF:	B33801762
Trabajador/a:	FM,J						
Acuerdo:	Desistido						
Motivo:	Desistimiento. No contestar al requerimiento en el plazo establecido						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula décima, apartado 4 de las Bases Reguladoras, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas						

Nº Orden:	2	Nº expediente:	18453T/2020	Nº Registro:	2020016994	Fecha Registro:	14/02/2020
Interesado:	AISLAMIENOS DANI GARCIA DMD SLU					NIF/CIF:	B52541885
Trabajador/a:	GC,D						
Acuerdo:	Desistido						
Motivo:	Desistimiento. No contestar al requerimiento en el plazo establecido						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula décima, apartado 4 de las Bases Reguladoras, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas						

Nº Orden:	3	Nº expediente:	22123J/2020	Nº Registro:	2020016067	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	AK,S					NIF/CIF:	045303716H
Trabajador/a:	FC,A						
Acuerdo:	Desistido						
Motivo:	Desistimiento a instancia de parte						
Fundamentos jurídicos:	Artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas						

Nº Orden:	4	Nº expediente:	20687A/2020	Nº Registro:	2020017191	Fecha Registro:	17/02/2020
Interesado:	ARAUJO & BERNAD GESTION FINANCIERA SL					NIF/CIF:	B33921719
Trabajador/a:	PB,F						
Acuerdo:	Desistido						
Motivo:	Desistimiento. No contestar al requerimiento en el plazo establecido						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula décima, apartado 4 de las Bases Reguladoras, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas						



Nº Orden:	5	Nº expediente:	20563V/2020	Nº Registro:	2020017233	Fecha Registro:	17/02/2020
Interesado:	ASEMAB CORREDURIA DE SEGUROS SL					NIF/CIF:	B33437708
Trabajador/a:	MA,A						
Acuerdo:	Desistido						
Motivo:	Desistimiento. No contestar al requerimiento en el plazo establecido						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula décima, apartado 4 de las Bases Reguladoras, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas						

Nº Orden:	6	Nº expediente:	20721Z/2020	Nº Registro:	2020016187	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	CANEDO AZCONA SL					NIF/CIF:	B33932880
Trabajador/a:	SP,L						
Acuerdo:	Desistido						
Motivo:	Desistimiento. No contestar al requerimiento en el plazo establecido						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula décima, apartado 4 de las Bases Reguladoras, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas						

Nº Orden:	7	Nº expediente:	19529H/2020	Nº Registro:	2020016513	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	CIMACASA AST SL					NIF/CIF:	B33850207
Trabajador/a:	OM,A						
Acuerdo:	Desistido						
Motivo:	Desistimiento. No contestar al requerimiento en el plazo establecido						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula décima, apartado 4 de las Bases Reguladoras, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas						

Nº Orden:	8	Nº expediente:	21179N/2020	Nº Registro:	2020015315	Fecha Registro:	11/02/2020
Interesado:	DESGUACES CAÑAMINA SL					NIF/CIF:	B52539665
Trabajador/a:	GF,J						
Acuerdo:	Desistido						
Motivo:	Desistimiento. No contestar al requerimiento en el plazo establecido						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula décima, apartado 4 de las Bases Reguladoras, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas						

Nº Orden:	9	Nº expediente:	21407X/2020	Nº Registro:	2020016307	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	ECO-MODULAR HOUSE SL					NIF/CIF:	B52501863
Trabajador/a:	TF,D						
Acuerdo:	Desistido						
Motivo:	Desistimiento a instancia de parte						
Fundamentos jurídicos:	Artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas						

Nº Orden:	10	Nº expediente:	21532C/2020	Nº Registro:	2020014498	Fecha Registro:	10/02/2020
Interesado:	EDICIONES TREA SOCIEDAD LIMITADA					NIF/CIF:	B33759960
Trabajador/a:	LJ,P						
Acuerdo:	Desistido						
Motivo:	Desistimiento. No contestar al requerimiento en el plazo establecido						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula décima, apartado 4 de las Bases Reguladoras, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas						

Nº Orden:	11	Nº expediente:	21647C/2020	Nº Registro:	2020015547	Fecha Registro:	12/02/2020
Interesado:	ELECTROBRA INSTALACIONES ELECTRICAS SL					NIF/CIF:	B52532173
Trabajador/a:	FP,C						
Acuerdo:	Desistido						
Motivo:	Desistimiento. No contestar al requerimiento en el plazo establecido						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula décima, apartado 4 de las Bases Reguladoras, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas						



Nº Orden:	12	Nº expediente:	18097N/2020	Nº Registro:	2020017017	Fecha Registro:	14/02/2020	
Interesado:	HF,V						NIF/CIF:	010880084A
Trabajador/a:	LR,A							
Acuerdo:	Desistido							
Motivo:	Desistimiento. No contestar al requerimiento en el plazo establecido							
Fundamentos jurídicos:	Cláusula décima, apartado 4 de las Bases Reguladoras, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas							

Nº Orden:	13	Nº expediente:	18566K/2020	Nº Registro:	2020016955	Fecha Registro:	14/02/2020	
Interesado:	INTERNATIONAL DINAMYC ADVISORS SL						NIF/CIF:	B52505666
Trabajador/a:	ES,J							
Acuerdo:	Desistido							
Motivo:	Desistimiento. Contestar parcialmente al requerimiento practicado							
Fundamentos jurídicos:	Cláusula décima, apartado 4 de las Bases Reguladoras, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas							

Nº Orden:	14	Nº expediente:	18678H/2020	Nº Registro:	2020016990	Fecha Registro:	14/02/2020	
Interesado:	INTERNATIONAL DINAMYC ADVISORS SL						NIF/CIF:	B52505666
Trabajador/a:	HS,M							
Acuerdo:	Desistido							
Motivo:	Desistimiento. Contestar parcialmente al requerimiento practicado							
Fundamentos jurídicos:	Cláusula décima, apartado 4 de las Bases Reguladoras, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas							

Nº Orden:	15	Nº expediente:	19367V/2020	Nº Registro:	2020017033	Fecha Registro:	14/02/2020	
Interesado:	JA,J						NIF/CIF:	010865513Z
Trabajador/a:	LN,J							
Acuerdo:	Desistido							
Motivo:	Desistimiento. No contestar al requerimiento en el plazo establecido							
Fundamentos jurídicos:	Cláusula décima, apartado 4 de las Bases Reguladoras, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas							

Nº Orden:	16	Nº expediente:	19653G/2020	Nº Registro:	2020016823	Fecha Registro:	14/02/2020	
Interesado:	LUZ INDUSTRIAL Y CONSERVACION DE ASCENSORES SL						NIF/CIF:	B33894635
Trabajador/a:	MS,E							
Acuerdo:	Desistido							
Motivo:	Desistimiento. Contestar parcialmente al requerimiento practicado							
Fundamentos jurídicos:	Cláusula décima, apartado 4 de las Bases Reguladoras, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas							

Nº Orden:	17	Nº expediente:	19736H/2020	Nº Registro:	2020017061	Fecha Registro:	14/02/2020	
Interesado:	M,A						NIF/CIF:	X2209268A
Trabajador/a:	R,F							
Acuerdo:	Desistido							
Motivo:								
Fundamentos jurídicos:								

Nº Orden:	18	Nº expediente:	20047F/2020	Nº Registro:	2020016649	Fecha Registro:	14/02/2020	
Interesado:	MLCM SIDRERIAS SL						NIF/CIF:	B74311226
Trabajador/a:	LB,B							
Acuerdo:	Desistido							
Motivo:	Desistimiento. Contestar parcialmente al requerimiento practicado							
Fundamentos jurídicos:	Cláusula décima, apartado 4 de las Bases Reguladoras, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas							

Nº Orden:	19	Nº expediente:	20096X/2020	Nº Registro:	2020016976	Fecha Registro:	14/02/2020	
Interesado:	NAVISER TELECOMUNICACIONES SL						NIF/CIF:	B33953670
Trabajador/a:	RA,M							
Acuerdo:	Desistido							
Motivo:	Desistimiento. No contestar al requerimiento en el plazo establecido							
Fundamentos jurídicos:	Cláusula décima, apartado 4 de las Bases Reguladoras, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas							



Nº Orden:	20	Nº expediente:	18472L/2020	Nº Registro:	2020016278	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	PUNTOPAN SL					NIF/CIF:	B33916420
Trabajador/a:	FR,B						
Acuerdo:	Desistido						
Motivo:	No acreditar la organización de la actividad preventiva en la empresa respecto a la Vigilancia de la Salud						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula segunda, apartado 3 c) de las Bases Reguladoras						

Nº Orden:	21	Nº expediente:	18724H/2020	Nº Registro:	2020016133	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	RAMIREZ Y UZCATEGUI SL					NIF/CIF:	B52562980
Trabajador/a:	RR,J						
Acuerdo:	Desistido						
Motivo:	Desistimiento. No contestar al requerimiento en el plazo establecido						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula décima, apartado 4 de las Bases Reguladoras, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas						

Nº Orden:	22	Nº expediente:	18750K/2020	Nº Registro:	2020016163	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	RAMIREZ Y UZCATEGUI SL					NIF/CIF:	B52562980
Trabajador/a:	CU,V						
Acuerdo:	Desistido						
Motivo:	Desistimiento. No contestar al requerimiento en el plazo establecido						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula décima, apartado 4 de las Bases Reguladoras, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas						

Nº Orden:	23	Nº expediente:	18741N/2020	Nº Registro:	2020016151	Fecha Registro:	13/02/2020
Interesado:	RAMIREZ Y UZCATEGUI SL					NIF/CIF:	B52562980
Trabajador/a:	LF,J						
Acuerdo:	Desistido						
Motivo:	Desistimiento. No contestar al requerimiento en el plazo establecido						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula décima, apartado 4 de las Bases Reguladoras, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas						

Nº Orden:	24	Nº expediente:	18558J/2020	Nº Registro:	2020017194	Fecha Registro:	17/02/2020
Interesado:	RESIDENCIAL VILLA DE SOMIO SL					NIF/CIF:	B33921172
Trabajador/a:	SF,M						
Acuerdo:	Desistido						
Motivo:	Desistimiento. No contestar al requerimiento en el plazo establecido						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula décima, apartado 4 de las Bases Reguladoras, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas						

Nº Orden:	25	Nº expediente:	18549G/2020	Nº Registro:	2020017193	Fecha Registro:	17/02/2020
Interesado:	RESIDENCIAL VILLA DE SOMIO SL					NIF/CIF:	B33921172
Trabajador/a:	PV,R						
Acuerdo:	Desistido						
Motivo:	Desistimiento. No contestar al requerimiento en el plazo establecido						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula décima, apartado 4 de las Bases Reguladoras, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas						

Nº Orden:	26	Nº expediente:	18560S/2020	Nº Registro:	2020017195	Fecha Registro:	17/02/2020
Interesado:	RESIDENCIAL VILLA DE SOMIO SL					NIF/CIF:	B33921172
Trabajador/a:	SF,A						
Acuerdo:	Desistido						
Motivo:	Desistimiento. No contestar al requerimiento en el plazo establecido						
Fundamentos jurídicos:	Cláusula décima, apartado 4 de las Bases Reguladoras, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas						



Nº Orden:	27	Nº expediente:	18773K/2020	Nº Registro:	2020014130	Fecha Registro:	07/02/2020	
Interesado:	RT,C						NIF/CIF:	010903589W
Trabajador/a:	RS,M							
Acuerdo:	Desistido							
Motivo:	Desistimiento. No contestar al requerimiento en el plazo establecido							
Fundamentos jurídicos:	Cláusula décima, apartado 4 de las Bases Reguladoras, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas							

Nº Orden:	28	Nº expediente:	18790S/2020	Nº Registro:	2020016958	Fecha Registro:	14/02/2020	
Interesado:	SANTIAGO Y MIGUEL ELECTRICIDAD S L						NIF/CIF:	B52543154
Trabajador/a:	VG,P							
Acuerdo:	Desistido							
Motivo:	Desistimiento. No contestar al requerimiento en el plazo establecido							
Fundamentos jurídicos:	Cláusula décima, apartado 4 de las Bases Reguladoras, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas							

Nº Orden:	29	Nº expediente:	21205S/2020	Nº Registro:	2020017152	Fecha Registro:	17/02/2020	
Interesado:	SF,J						NIF/CIF:	010201461H
Trabajador/a:	CD,C							
Acuerdo:	Desistido							
Motivo:	Desistimiento. No contestar al requerimiento en el plazo establecido							
Fundamentos jurídicos:	Cláusula décima, apartado 4 de las Bases Reguladoras, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas							

Nº Orden:	30	Nº expediente:	21225N/2020	Nº Registro:	2020016766	Fecha Registro:	14/02/2020	
Interesado:	SISTEMAS ESPECIALES DE METALIZACION SA						NIF/CIF:	A33784596
Trabajador/a:	MB,C							
Acuerdo:	Desistido							
Motivo:	Desistimiento. No contestar al requerimiento en el plazo establecido							
Fundamentos jurídicos:	Cláusula décima, apartado 4 de las Bases Reguladoras, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas							

Nº Orden:	31	Nº expediente:	22183G/2020	Nº Registro:	2020017036	Fecha Registro:	14/02/2020	
Interesado:	VIRGINIA Y FRANCESCO CB						NIF/CIF:	E74448366
Trabajador/a:	RF,R							
Acuerdo:	Desistido							
Motivo:	Desistimiento. No contestar al requerimiento en el plazo establecido							
Fundamentos jurídicos:	Cláusula décima, apartado 4 de las Bases Reguladoras, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas							

Nº Orden:	32	Nº expediente:	22053N/2020	Nº Registro:	2020016297	Fecha Registro:	13/02/2020	
Interesado:	VT,E						NIF/CIF:	053541957G
Trabajador/a:	PM,D							
Acuerdo:	Desistido							
Motivo:	Desistimiento. Contestar parcialmente al requerimiento practicado							
Fundamentos jurídicos:	Cláusula décima, apartado 4 de las Bases Reguladoras, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas							

Nº Orden:	33	Nº expediente:	22137G/2020	Nº Registro:	2020017031	Fecha Registro:	14/02/2020	
Interesado:	WELDING SUPPORT SL						NIF/CIF:	B52563582
Trabajador/a:	GT,J							
Acuerdo:	Desistido							
Motivo:	Desistimiento. No contestar al requerimiento en el plazo establecido							
Fundamentos jurídicos:	Cláusula décima, apartado 4 de las Bases Reguladoras, en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas							

Lo se comunica para general conocimiento haciéndole saber que contra la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio de la jurisdicción contencioso administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el juzgado contencioso-administrativo con sede en Gijón. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 y concordantes de la Ley 39/2015 del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, también podrá potestativamente interponer el recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto administrativo que se le notifica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación, en cuyo caso, no podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición, o se haya producido al desestimación presunta del mismo, por el transcurso de un mes sin habersele notificado resolución expresa.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Gijón/Xixón, a 13 de octubre de 2020.—El Secretario Letrado de la Junta de Gobierno.—Cód. 2020-08601.



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 100 DE 26-V-2020

1/58

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

RESOLUCIÓN. Segunda convocatoria de 2019 de ayudas a la contratación por cuenta ajena del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

En Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en sesión celebrada el 28 de abril de 2020, adopto entre otros, el siguiente acuerdo relativo a la Resolución de la segunda convocatoria de las subvenciones para Ayudas a la contratación por cuenta ajena (año 2019).

Antecedentes de hecho

Primero.—La lucha frente al desempleo ha venido marcada en el Ayuntamiento de Gijón/Xixón por la concertación social, plasmada en los distintos acuerdos suscritos por los principales agentes sociales y empresariales de Gijón (U.G.T, C.C.OO. y F.A.D.E.), siendo el último de ellos el denominado "Gijón Crece, 2016-2019", con el que se ha planificado un amplio conjunto de programas, proyectos y medidas con el propósito de que puedan contribuir a revertir, en la medida de las posibilidades con las que cuenta una Administración Local, la situación socioeconómica en la que nos encontramos sumidos o, al menos, a fomentar la creación de más puestos de trabajo y el mantenimiento del empleo.

Segundo.—En una situación como la que se viene manteniendo en el tiempo, marcada por unas importantes tasas de desempleo la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 27 de agosto de 2019 (BOPA de 3-IX-2019), adoptó el acuerdo de aprobar una nueva edición de bases reguladoras de concesión de subvenciones por la contratación de personas trabajadoras por cuenta ajena, de carácter plurianual, para los ejercicios 2019-2021, y que se retrotrae al cierre de la convocatoria anterior, abarcando las contrataciones realizadas entre el 1 de septiembre 2017 y el 31 de diciembre de 2019.

Tercero.—Con esta convocatoria se pretende asimismo fomentar la estabilidad en el empleo y apoyar fundamentalmente a las empresas de reciente creación, así como facilitar la contratación de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo. Tal apoyo se traduce en una mayor puntuación de la solicitud en la fase de baremación, lo que determinará la cuantía de la subvención a conceder.

Cuarto.—Las subvenciones tramitadas se regulan por el régimen de concurrencia competitiva, previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Ley General de Subvenciones, en función al crédito atribuido a cada convocatoria y diferenciando el mismo según el contratante sea una empresa o una entidad sin ánimo de lucro.

Quinto.—Al amparo de la primera convocatoria del ejercicio 2019, las empresas/entidades sin ánimo de lucro que más abajo se relacionan en los correspondientes apartados del anexo, presentaron solicitud de subvención por haber procedido a la contratación de trabajadores/as y cuyos contratos laborales se suscribieron durante el periodo 01/01/2018-31/03/2018.

Sexto.—El pasado día 17/02/2020 se celebró Comisión de Valoración prevista en las antedichas bases reguladoras, en la que se procedió a estudiar y valorar las referidas solicitudes recibidas, resultando que:

Se informa favorablemente la concesión de subvenciones a las solicitudes enumeradas en el anexo (Apartado I).

Se informa desfavorablemente la concesión de subvención a las solicitudes enumeradas en el anexo (Apartado II).

Respecto al resto de las solicitudes presentadas, han sido desistidas por solicitud del interesado o por no aportar la documentación precisa para la resolución, las solicitudes presentadas en el anexo (Apartado III).

Séptimo.—Previa revisión por la Intervención municipal, el expediente ha sido fiscalizado favorablemente.

Fundamentos de derecho

Primero.—La cuantía de la subvención que se concede a las empresas/entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el apartado I del Anexo, ha sido establecida de conformidad con lo previsto en la cláusula Sexta "Modalidades contractuales- Cuantía de las subvenciones", en relación con la Octava "Normas sobre la cuantía de las subvenciones" y Novena "Crédito presupuestario", de las precitadas bases reguladoras.

Segundo.—De conformidad con lo preceptuado en la base decimonovena de las mismas bases reguladoras, "... Las subvenciones aquí previstas de apoyo a la contratación, serán incompatibles con las subvenciones para cursos de formación con compromiso de contratación y las concedidas para el mismo trabajador/a en el marco de convenios de colaboración y en las distintas convocatorias públicas de subvenciones del Área de Empleo, siendo compatible con las desgravaciones fiscales o deducciones de cuotas a la Seguridad Social, establecidas con carácter general y como medida de fomento del empleo por la Administración General del Estado. Asimismo, serán incompatibles con aquellas que, por su objeto, colisionen con las subvenciones de la Administración General del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales."

<http://www.asturias.es/bopa>



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 100 DE 26-V-2020

2/58

nen con las de la Administración Autonómica, siempre que, dentro de los márgenes legales no se puedan complementar"..., asimismo están sometidas al régimen de mínimis según lo previsto en su cláusula decimooctava de las mismas.

Tercero.—El artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, cuando la solicitud de iniciación no reúne los requisitos previstos, en caso de no subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos y en caso de no haber sido atendido el requerimiento en el plazo de diez días, que en relación con el artículo 23.5 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, considera el mismo como plazo máximo e improrrogable, se le tendrá por desistido/a de su petición, tal y como se establece asimismo, en la cláusula Décima, punto 4 de las bases reguladoras de las presentes subvenciones.

Cuarto.—Según dispone el artículo 94 de la precitada Ley 39/2015, "todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos".

Nº Orden:	73	Nº expediente:	60961P/2019	Nº Registro:	2019095085	Fecha Registro:	15/10/2019
Interesado:	PUMARIEGA GESTION SL					NIF/CIF:	B33770637
Trabajador/a:	PM,A						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.250,00 €						

Nº Orden:	74	Nº expediente:	60958M/2019	Nº Registro:	2019095071	Fecha Registro:	15/10/2019
Interesado:	PUMARIEGA GESTION SL					NIF/CIF:	B33770637
Trabajador/a:	SF,S						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.250,00 €						

Nº Orden:	75	Nº expediente:	61033B/2019	Nº Registro:	2019095091	Fecha Registro:	15/10/2019
Interesado:	PUMARIEGA GESTION SL					NIF/CIF:	B33770637
Trabajador/a:	VL,D						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.250,00 €						

<http://www.asturias.es/bopa>



Nº Orden:	73	Nº expediente:	60961P/2019	Nº Registro:	2019095085	Fecha Registro:	15/10/2019
Interesado:	PUMARIEGA GESTION SL					NIF/CIF:	B33770637
Trabajador/a:	PM,A						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.250,00 €						

Nº Orden:	74	Nº expediente:	60958M/2019	Nº Registro:	2019095071	Fecha Registro:	15/10/2019
Interesado:	PUMARIEGA GESTION SL					NIF/CIF:	B33770637
Trabajador/a:	SF,S						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	2.250,00 €						

Nº Orden:	75	Nº expediente:	61033B/2019	Nº Registro:	2019095091	Fecha Registro:	15/10/2019
Interesado:	PUMARIEGA GESTION SL					NIF/CIF:	B33770637
Trabajador/a:	VL,D						
Acuerdo:	Aprobado						
Cuantía:	1.250,00 €						

<http://www.asturias.es/bopa>





Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14612674066210213377**



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente: 26774Y/2023 Simplificado	Asunto: Solicitud de documentación pública vinculada a convenios, subvenciones, o cualquier otro tipo de información relacionada con Pumariega Gestión SL, ANGEL PAULINO PUMARIEGA RODRIGUEZ, Ángela Pumariega Menéndez con el Ayuntamiento de Gijón, cuyos datos más concretos constan en los adjuntos incluidos en la solicitud DNI, Domicilios etc
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01012824 Fecha Emisor: 23/03/2023	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA SECRETARIA GENERAL
Inmaculada Fernández Gancedo
--Este documento ha sido firmado electrónicamente--
23 de marzo de 2023

MIGUEL ANGEL DELGADO GONZALEZ
CALLE JUAN CASTRO MOSQUERA, BI 28 02 D
15005 CORUÑA (A)
CORUÑA (A)

SCRGEN



AY/00000001/0003/000148840

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Alcaldía de este Ayuntamiento, notifico a usted la siguiente resolución dictada el 23 de marzo de 2023, por dicha autoridad en la fecha que se expresa:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 9 de marzo de 2023 y número de entrada en el registro municipal 20231644, D. Miguel Ángel Delgado Rodríguez, que manifiesta actuar en nombre y representación de la Plataforma de Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia en su calidad de Presidente, solicita la documentación pública vinculada a convenios, subvenciones o cualquier otro tipo de información relacionada con Pumariega Gestión, S.L., Angel Paulino Pumariega Rodríguez y Ángela Pumariega Menéndez con el Ayuntamiento de Gijón.

SEGUNDO.- Con fecha 13 de marzo de 2023 D. Miguel Ángel Delgado Rodríguez registra con el número de entrada 2023032777, lo que identifica como: “una ampliación al n.º de entrada 2023031644 y solicita traslado a la Fiscalía”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 19.3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTIPBG), si la información afecta a derechos o intereses de terceros debidamente identificados, se les concederá un plazo de 15 días hábiles para que puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas.

Al verse afectados terceros procede por tanto dar un trámite de alegaciones en cuanto afecta a sus derechos e intereses.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta el volumen de información solicitada, de conformidad con el artículo 20.1 procede la ampliación del plazo para resolver de uno a dos meses, todo ello sin perjuicio de que a la vista de las alegaciones presentadas pueda apreciarse alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTIPBG). Si se concediese el acceso a la información habiendo oposición de un tercero, éste se realizará una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 22 de la citada ley.

Visto el expediente de razón, la Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder un plazo de 15 días hábiles a las entidades y personas que figuran como terceros del expediente para que presenten todas las alegaciones que estimen oportunas en defensa de sus derechos e intereses, poniendo esta circunstancia en conocimiento del solicitante de acceso.

Ayuntamiento de Gijón/Xixón

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es

SEGUNDO.- Ampliar el plazo para la resolución de uno a dos meses.

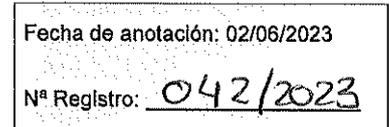
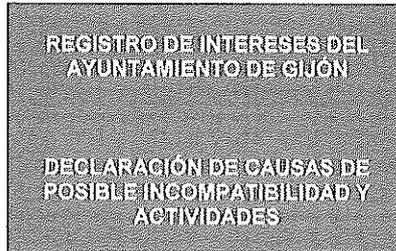
Justificante de registro entrada	Documentación registrada
2023031644	Solicitud de documentación
2023032777	Ampliación de la entrada 2023031644

"Lo que se notifica a los efectos oportunos para su conocimiento y constancia".



Ayuntamiento de Gijón

Referencia: 005812/2008
Secretaría General



1 DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

Apellido 1: PUMARIEGA
Apellido 2: MENÉNDEZ
Nombre: ÁNGELA
NIF: L.O.P.D.G.D.D

2 CARGO

Marque con una X el recuadro que proceda:

- Concejal/a
- Miembro no electo de la Junta de Gobierno
- Funcionarios/as con habilitación de carácter estatal
Especifique la denominación exacta: _____
- Otros cargos directivos
Especifique la denominación exacta: _____

3 TIPO DE DECLARACIÓN

Marque con una X el recuadro que proceda:

- Inicial (declaración por toma de posesión del cargo)
- Final (declaración por cese en el cargo o finalización del mandato)
- Modificación (declaración de actualización o modificación de la información)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 21 a 24 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Gijón, aprobado por acuerdo plenario de 30 de junio de 2004, el/la declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula la presente declaración de sus bienes patrimoniales, que consta de ____ páginas, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosamente ciertos.

La Secretaria General del Pleno,

Fdo.: Inmaculada Fernández Gancedo

En Gijón, a 02 de JUNIO de 2023
Firma del/de la declarante,

Fdo.: ÁNGELA PUMARIEGA MENÉNDEZ
(Nombre y apellidos)

Modelo D0325.01

En cumplimiento del artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 (RGPD) y del art. 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), se le informa de que los datos de carácter personal que se faciliten en este formulario serán objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Gijón con la única finalidad de dar cumplimiento a la obligación legal del artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como al derecho de acceso a la información previsto en el art. 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Gijón y la dirección donde podrá ejercer los derechos LOPDGD es la la Secretaría General o el Servicio de Relaciones Ciudadanas, calle Cabrales nº 2, 33201 Gijón (Asturias). Puede conocer la política de protección de datos así como contactar con la Delegada de Protección de Datos a través de este formulario www.gijon.es/protecciondedatos



Ayuntamiento de Gijón

Referencia: 005812/2008
Secretaría General

 AYUNTAMIENTO DE GIJÓN Secretaría General	REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	CORPORACIÓN AÑOS 2019 - 2023 Fecha de anotación: 02_06_/2023 Nª Registro: <u>041/2023</u>
---	--	--

Página 1

1 DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

Apellido 1: PUMARIEGA
 Apellido 2: MENÉNDEZ
 Nombre: ÁNGELA
 NIF: L.O.P.D.G.D.D.

2 CARGO

Marque con una X el recuadro que proceda:

- Concejal/a**
 Miembro no electo de la Junta de Gobierno
 Funcionarios/as con habilitación de carácter estatal
 Especifique la denominación exacta: _____
 Otros cargos directivos
 Especifique la denominación exacta: _____

3 TIPO DE DECLARACIÓN

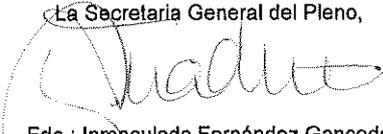
Marque con una X el recuadro que proceda:

- Inicial** (declaración por toma de posesión del cargo)
 Final (declaración por cese en el cargo o finalización del mandato)
 Modificación (declaración de actualización o modificación de la información)

Se acompaña a la presente declaración (marque con una X el recuadro que proceda):

- Liquidación del Impuesto sobre la Renta**
 Liquidación del Impuesto sobre el Patrimonio
 Liquidación del Impuesto sobre Sociedades

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 21 a 24 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Gijón, aprobado por acuerdo plenario de 30 de junio de 2004, el declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula la presente declaración de sus bienes patrimoniales, que consta de _____ páginas, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosamente ciertos.

La Secretaria General del Pleno,

 Fdo.: Inmaculada Fernández Gancedo

En Gijón, a 02 de JUNIO de 2023
 Firma del/de la declarante,

 Fdo. ÁNGELA PUMARIEGA MENÉNDEZ
 (Nombre y apellidos)

En cumplimiento del artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 (RGPD) y del art. 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), se le informa de que los datos de carácter personal que se faciliten en este formulario serán objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Gijón con la única finalidad de dar cumplimiento a la obligación legal del artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como al derecho de acceso a la información previsto en el art. 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Gijón y la dirección donde podrá ejercer los derechos LOPDPGDD es la Secretaría General o el Servicio de Relaciones Ciudadanas, calle Cabrales nº 2, 33201 Gijón (Asturias). Puede conocer la política de protección de datos así como contactar con la Delegada de Protección de Datos a través de este formulario www.gijon.es/protecciondedatos



Ayuntamiento de Gijón

Referencia: 005812/2008
Secretaría General

REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

Corporación: 2019_/2023

Nº Registro: 041/2023

Página 2

Si el espacio reservado para indicar los bienes es insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

4 PATRIMONIO INMOBILIARIO

Clase (1)	Tipo (2)	Emplazamiento y descripción	% de participación	Fecha de adquisición	Referencia catastral
U	P	VIVIENDA HABITUAL EN GIJÓN	83%	2022	L.O.P.D.G.D.D.

Modelo D0015.01

(1) Clase de bien: R: Rústico; U: Urbano

(2) Tipo de derecho: P: Pleno dominio; N: Nuda propiedad; M: Multipropiedad, propiedad a tiempo parcial o fórmulas similares, con titularidad parcial del bien; D: Derecho real de uso y disfrute; C: Concesión administrativa

Nada que declarar en este epígrafe 4

La Secretaria General del Pleno,

Fdo.: Inmaculada Fernández Gancedo

Firma del/de la declarante,

Fdo.: ÁNGELA PUMARIEGA MENÉNDEZ
(Nombre y apellidos)

En cumplimiento del artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 (RGPD) y del art. 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), se le informa de que los datos de carácter personal que se faciliten en este formulario serán objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Gijón con la única finalidad de dar cumplimiento a la obligación legal del artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como al derecho de acceso a la información previsto en el art. 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Gijón y la dirección donde podrá ejercer los derechos LOPDGD es la la Secretaría General o el Servicio de Relaciones Ciudadanas, calle Cabrales nº 2, 33201 Gijón (Asturias). Puede conocer la política de protección de datos así como contactar con la Delegada de Protección de Datos a través de este formulario www.gijon.es/protecciondedatos



Ayuntamiento de Gijón

Referencia: 005812/2008
Secretaría General

REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

Corporación: 2019/2023

Nº Registro: 041/2023

Página 4

Si el espacio reservado para indicar los bienes es insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

6 OTRO PATRIMONIO MOBILIARIO

Clase	Descripción	Fecha de adquisición o suscripción	Número, cuantía o valor (euros)
Acciones y participaciones de todo tipo en sociedades e instituciones de inversión colectiva	FONDO INVERSION UNICAJA BANCO	05/12/2017	105.798,93
Seguros de vida, planes de pensiones, rentas temporales y vitalicias			
Deuda pública, obligaciones y bonos			
Otros bienes patrimoniales (derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial, pagarés, etc.)			

Modelo: D00325.01

Nada que declarar en este epígrafe 6

La Secretaría General del Pleno,

Fdo.: Inmaculada Fernández Gancedo

Firma del/de la declarante,

Fdo.: ÁNGELA PUMARIEGA MENÉNDEZ
(Nombre y apellidos)

En cumplimiento del artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 (RGPD) y del art. 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), se le informa de que los datos de carácter personal que se faciliten en este formulario serán objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Gijón con la única finalidad de dar cumplimiento a la obligación legal del artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como al derecho de acceso a la información previsto en el art. 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Gijón y la dirección donde podrá ejercer los derechos LOPDGD es la Secretaría General o el Servicio de Relaciones Ciudadanas, calle Cabrales nº 2, 33201 Gijón (Asturias). Puede conocer la política de protección de datos así como contactar con la Delegada de Protección de Datos a través de este formulario www.gijon.es/protecciondedatos



Ayuntamiento de Gijón

Referencia: 005812/2008
Secretaría General

REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

Corporación: 2019_/2023

Nº Registro: 041/2023

Página 5

Si el espacio reservado para indicar los bienes es insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

7 PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE TODO TIPO (con información de las sociedades por ellas participadas)

Denominación y objeto de la sociedad	Fecha de constitución de la sociedad	Núm. de inscripción en el registro correspondiente	Porcentaje de participación en el capital

Modelo: D0325.01

X Nada que declarar en este epígrafe 7

La Secretaria General del Pleno,

Fdo.: Immaculada Fernández Gancedo

Firma del/de la declarante,

Fdo.: ÁNGELA PUMARIEGA MENÉNDEZ
(Nombre y apellidos)

En cumplimiento del artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 (RGPD) y del art. 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), se le informa de que los datos de carácter personal que se faciliten en este formulario serán objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Gijón con la única finalidad de dar cumplimiento a la obligación legal del artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como al derecho de acceso a la información previsto en el art. 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Gijón y la dirección donde podrá ejercer los derechos LOPDPGDD es la Secretaría General o el Servicio de Relaciones Ciudadanas, calle Cabrales nº 2, 33201 Gijón (Asturias). Puede conocer la política de protección de datos así como contactar con la Delegada de Protección de Datos a través de este formulario www.gijon.es/protecciondedatos



Ayuntamiento de Gijón

Referencia: 005812/2008
Secretaría General

REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

Corporación: 2019_/2023

Nº Registro: 041/2023

Página 6

Si el espacio reservado para indicar los bienes es insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

8 VEHÍCULOS (automóviles, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, ...)

Clase	Marca y modelo	Matrícula	Fecha de adquisición

X Nada que declarar en este epígrafe 8

9 OTROS BIENES MUEBLES DE ESPECIAL VALOR (objetos de arte, antigüedades, joyas, piales de carácter suntuario, gemovientes, ...)

Clase	Descripción	Fecha de adquisición

X Nada que declarar en este epígrafe 9

10 DEUDAS

Clase	Descripción	Fecha de adquisición

X Nada que declarar en este epígrafe 10

La Secretaria General del Pleno,

Fdo.: Inmaculada Fernández Gancedo

Firma del/de la declarante,

Fdo.: ÁNGELA PUMARIEGA MENÉNDEZ
(Nombre y apellidos)

Modificación 00325-01

En cumplimiento del artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 (RGPD) y del art. 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), se le informa de que los datos de carácter personal que se faciliten en este formulario serán objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Gijón con la única finalidad de dar cumplimiento a la obligación legal del artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como al derecho de acceso a la información previsto en el art. 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Gijón y la dirección donde podrá ejercer los derechos LOPDGD es la la Secretaría General o el Servicio de Relaciones Ciudadanas, calle Cabrales nº 2, 33201 Gijón (Asturias). Puede conocer la política de protección de datos así como contactar con la Delegada de Protección de Datos a través de este formulario www.gijon.es/protecciondedatos



Ángela Pumariega Menéndez

Concejala

Licenciada en Economía y Máster en Coaching y Liderazgo Deportivo.

Regatista profesional.

Oro Olímpico en vela en Londres 2012.

Medalla de Oro de la Real Orden del Mérito Deportivo.

Entidad: Ayuntamiento de Gijón

Procedimiento: Toma de posesión

Régimen:

Vinculación: Cargo electo

Retribuciones completas percibidas en cada año de vigencia del contrato

Retribuciones: 65.428,08€

No se contemplan conceptos retributivos variables ni en especie

 **TRANSPARENCIA**

 **Declaración de bienes**
15/06/2019
FICHERO PDF



Declaración de actividades

15/06/2019

FICHERO PDF



Declaración de bienes

16/06/2023

FICHERO PDF



Declaración de actividades

16/06/2023

FICHERO PDF



Declaración de bienes

17/06/2023

FICHERO PDF



Declaración de actividades

17/06/2023

FICHERO PDF



COMPETENCIAS

Concejalía delegada

Corporación

Concejala Corporación 2023-2027 (desde 2023-06-17)

Concejala Corporación 2019-2023 (2019-06-15 - 2023-06-17)

Partido

PP (desde 2019-06-15)

Ayuntamiento de Gijón

Plaza Mayor nº1 - 33201 Gijón

C.I.F.: P3302400A

Información: (34) 985 181 105



Ayuntamiento de Gijón

Referencia: 005812/2008
Secretaría General

 AYUNTAMIENTO DE GIJÓN Secretaría General	REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES	CORPORACIÓN AÑOS: 2023...-..2027... Fecha de anotación: 08/06/2023 Nº Registro: <u>049/2023</u>
---	--	--

Página 1

1 DATOS DEL/DE LA DECLARANTE

Apellido 1: PUMARIEGA
 Apellido 2: MENÉNDEZ
 Nombre: ÁNGELA
 NIF: LOPDGDD

2 CARGO

Marque con una X el recuadro que proceda:

- Concejal/a**
- Miembro no electo de la Junta de Gobierno**
- Funcionarios/as con habilitación de carácter estatal**
Especifique la denominación exacta: _____
- Otros cargos directivos**
Especifique la denominación exacta: _____

3 TIPO DE DECLARACIÓN

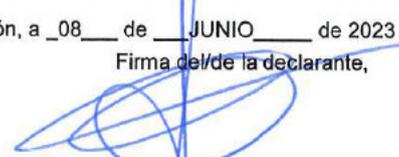
Marque con una X el recuadro que proceda:

- Inicial** (declaración por toma de posesión del cargo)
- Final** (declaración por cese en el cargo o finalización del mandato)
- Modificación** (declaración de actualización o modificación de la información)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 21 a 24 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Gijón, aprobado por acuerdo plenario de 30 de junio de 2004, el/la declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula la presente declaración de sus bienes patrimoniales, que consta de ___ páginas, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosamente ciertos.

La Secretaria General del Pleno,

 Fdo.: Inmaculada Fernández Gancedo

En Gijón, a 08 de JUNIO de 2023
 Firma del/de la declarante,

 Fdo.: ÁNGELA PUMARIEGA MENÉNDEZ
 (Nombre y apellidos)

Modelo D00725_01

En cumplimiento del artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 (RGPD) y del art. 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), se le informa de que los datos de carácter personal que se faciliten en este formulario serán objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Gijón con la única finalidad de dar cumplimiento a la obligación legal del artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como al derecho de acceso a la información previsto en el art. 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
 El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Gijón y la dirección donde podrá ejercer los derechos LOPDPGDD es la la Secretaría General o el Servicio de Relaciones Ciudadanas, calle Cabrales nº 2, 33201 Gijón (Asturias). Puede conocer la política de protección de datos así como contactar con la Delegada de Protección de Datos a través de este formulario www.gijon.es/protecciondedatos



Ayuntamiento de Gijón

Referencia: 005812/2008
Secretaría General

REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN DECLARACIÓN DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES

Corporación: 2023/2027

Nº Registro: 049/2023

Página 2

Si el espacio reservado para indicar los bienes es insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

4 CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES QUE PROPORCIONEN O PUEDAN PROPORCIONAR INGRESOS ECONÓMICOS

4.1 Puestos de trabajo, cargos o actividades en cualesquiera entidades del sector público

Entidad	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese

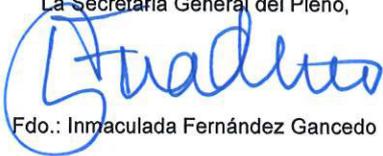
4.2 Actividades privadas de carácter profesional, mercantil, industrial o laboral, por cuenta ajena o propia

Actividad	Descripción	Entidad/Colegio profesional	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cese
Actividades mercantiles o industriales					
Actividades y ocupaciones profesionales					
Actividades por cuenta ajena					

4.3 Otras actividades y/o supuestos de posible incompatibilidad

Descripción	Fecha inicio	Fecha cese

Nada que declarar en este epígrafe 4

La Secretaria General del Pleno,

 Fdo.: Inmaculada Fernández Gancedo

Firma del/de la declarante,

 Fdo.: ÁNGELA PUMARIEGA MENÉNDEZ
 (Nombre y apellidos)

Modelo: D0325.01

En cumplimiento del artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016 (RGPD) y del art. 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), se le informa de que los datos de carácter personal que se faciliten en este formulario serán objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Gijón con la única finalidad de dar cumplimiento a la obligación legal del artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como al derecho de acceso a la información previsto en el art. 17 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Gijón y la dirección donde podrá ejercer los derechos LOPDPGDD es la la Secretaría General o el Servicio de Relaciones Ciudadanas, calle Cabrales nº 2, 33201 Gijón (Asturias). Puede conocer la política de protección de datos así como contactar con la Delegada de Protección de Datos a través de este formulario www.gijon.es/protecciondedatos



XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓNS PÚBLICAS E XUSTIZA
Secretaría Xeral Técnica



galicia

MIGUEL ÁNGEL DELGADO GONZÁLEZ
ASOCIACIÓN PESQUERO DE GALICIA PLADESEMÁPESGA
RÚA JUAN CASTRO MOSQUERA Nº 28, 2º DTA,
A Coruña

ASOCIACIÓN PLATAFORMA EN DEFENSA DEL SECTOR MARÍTIMO PESQUERO DE GALICIA PLADESEMÁPESGA

Asunto: Resolución de inscripción da ASOCIACIÓN PLATAFORMA EN DEFENSA DEL SECTOR MARÍTIMO PESQUERO DE GALICIA PLADESEMÁPESGA

Examinado o expediente de solicitude de inscripción neste Rexistro Central da Comunidade Autónoma de Galicia, da ASOCIACIÓN PLATAFORMA EN DEFENSA DEL SECTOR MARÍTIMO PESQUERO DE GALICIA PLADESEMÁPESGA, con domicilio en RÚA JUAN CASTRO MOSQUERA Nº 28, 15005 A Coruña, resultan os seguintes:

FEITOS

Primeiro. Xunto coa solicitude de inscripción, presentan documentación acreditativa da identidade dos promotores, acta de constitución e estatutos da asociación.

Segundo. Nos estatutos figuran como fins da asociación, entre outros: defensa da libre empresa, da iniciativa privada e da economía de mercado.

CONSIDERACIÓNS LEGAIS

Primeiro. Resultan de aplicación a Constitución Española que reconece no artigo 22 o dereito de asociación; a Lei Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora do dereito de asociación, Decreto 1497/2003, de 28 de novembro, polo que se aproba o regulamento do Rexistro Nacional de asociacións e as súas relacións con outros Rexistros, e Lei 30/1992 do 26 de novembro de Réxime Xurídico das Administracións Públicas e Procedemento Administrativo Común.

Segundo. Esta Secretaría Xeral Técnica é competente para resolver a inscripción solicitada, en virtude do previsto no Decreto 336/1996, do 13 de setembro sobre asunción de funcións e servizos, pola Comunidade Autónoma de Galicia, en materia de asociacións, Decreto 276/1997, do 25 de setembro, polo que se crea o Rexistro central de Asociacións e se regula a organización e funcionamento dos rexistros de asociacións da Comunidade Autónoma de Galicia, e Decreto 7/2011, de 20 de xaneiro, polo que se establece a estrutura orgánica da Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza.

Terceiro. Analizada a documentación que consta no expediente, non se aprecia que concorran supostos de ilegalidade previstos no art. 22 da Constitución, e considérase que cumpre os requisitos establecidos na normativa para a súa inscripción no Rexistro de asociacións desta Comunidade Autónoma,

Vistos os preceptos legais citados e demais normas de xeral aplicación, PROPOÑO:

Visar os estatutos da asociación e ordenar a súa inscripción, para os efectos de publicidade previstos no artigo 22 da Constitución, correspondéndolle o núm. 2012/016402 Sección 1 neste Rexistro Central de Asociacións.

Esta inscripción provisional converterase en definitiva se no prazo de 3 meses a contar dende a recepción desta resolución non se lle notificase ao interesado a súa incompatibilidade por existir inscrita outra coa mesma denominación no Rexistro Nacional de Asociacións.

Contra a presente resolución, que non esgota a vía administrativa, poderá interpoñer recurso de alzada ante o Conselleiro de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza, no prazo de 15 días, de acordo co disposto na Lei 30/1992, do 26 de novembro de Réxime Xurídico das Administracións Públicas e Procedemento Administrativo Común.

A xefe do Servizo de Asesorías Xurídicas e Corporativas

A subdirectora de Asesoría Xurídica, A. e de Recursos Humanos

Mª Albadora Rodríguez Moreira

Natalia Prieto Vico

RESOLVO a conformidade coa proposta que antecede

Santiago de Compostela, 27 de marzo de 2012

A secretaria

Beatriz Cuiña Barja





XUNTA DE GALICIA

VICEPRESIDENCIA E CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓNS PÚBLICAS E XUSTIZA
Secretaría Xeral Técnica

galicia

Miguel Ángel Delgado González
ASOCIACIÓN PLATAFORMA EN DEFENSA DEL
SECTOR MARÍTIMO PESQUERO DE GALICIA
PLADESEMAPESGA
Rúa Juan Castro Mosquera, 28, 2ºD
15005 A Coruña

REXISTRO XERAL DA XUNTA DE GALICIA
REXISTRO XERAL
SANT AGO DE COMPOSTELA

Data: 01/07/2016 09:40:56

SAÍDA 72287 / RX 956431



En resposta a súa solicitude, achegamos certificado de inscrición da ASOCIACIÓN PLATAFORMA EN DEFENSA DEL SECTOR MARÍTIMO PESQUERO DE GALICIA PLADESEMAPESGA, inscrita no Rexistro Central de Asociacións da Comunidade Autónoma de Galicia co núm. 2012/016402-1º, no que consta a identificación do seu Presidente.

Santiago de Compostela, 29 de xuño de 2016

A xefa do servizo de Entidades Xurídicas e Corporativas,



Amadora Rodríguez Carreira



XUNTA DE GALICIA

VICEPRESIDENCIA E CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓNS PÚBLICAS E XUSTIZA
Secretaría Xeral Técnica

galicia

M^a Amadora Rodríguez Carreira, xefa do Servizo de Entidades Xurídicas e Corporativas da Vicepresidencia e Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza,

CERTIFICA

Que segundo os datos que constan neste Rexistro Central de Asociacións da Comunidade Autónoma de Galicia a **ASOCIACIÓN PLATAFORMA EN DEFENSA DEL SECTOR MARÍTIMO PESQUERO DE GALICIA (PLADESEMPEGA)**, con NIF G70321807, foi inscrita por resolución de 27/03/2012, co núm. **2012/016402-1^a**, conforme á Lei orgánica 1/2002, do 22 de marzo, reguladora do dereito de asociación.

Que figura como presidente da mesma: **MIGUEL ÁNGEL DELGADO GONZÁLEZ** con NIF: 32413124Y.

Santiago de Compostela, 29 de xuño de 2016

The image shows an official circular stamp of the Xunta de Galicia, Secretaría Xeral Técnica. The stamp contains the text: "GOBIERNO XUNTA DE GALICIA", "SECRETARÍA XERAL TÉCNICA", and "VICEPRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E XUSTIZA". A handwritten signature is written over the stamp.



Delegación de A CORUÑA
OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA
CL COMANDANTE FONTANES, 10
15003 A CORUÑA (A CORUÑA)
Tel. 981201300
Fax. 981127236

Nº de Remesa: 00020390010



9028010862 Nº Certificado: 1219425500059

PLAT.DEFENSA DEL SECTOR MARITIMO PESQ.
CALLE JUAN CASTRO MOSQUERA 20
15005 CORUÑA (A)
CORUÑA, A

COMUNICACIÓN DE TARJETA ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NIF)

Con esta comunicación se envía la tarjeta acreditativa del NIF que figura en la parte inferior de este documento. Este documento tiene plena validez para acreditar el NIF asignado. Asimismo, si resulta más cómodo, se puede recoger la tarjeta que figura en la parte inferior y que posee los mismos efectos acreditativos que el documento completo. Se podrá verificar la validez de este documento siguiendo el procedimiento general para el cotejo de documentos habilitado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (www.agenciatributaria.gob.es), utilizando el código seguro de verificación que figura al pie. Además, también se podrá verificar la validez de la Tarjeta de Identificación Fiscal en dicha Sede Electrónica, en Utilidades>Cotejo de documentos mediante el Código Seguro de Verificación (CSV)>Comprobación de la autenticidad de las Tarjetas de Identificación Fiscal, introduciendo el NIF y el código electrónico que aparece en la propia tarjeta. Se recuerda que se debe incluir el NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las auto liquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que se presenten ante la Administración tributaria.

A CORUÑA, 8 de Febrero de 2012
La Delegada de la A.E.A.T.

Carmen de la Fuente Serrano

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	 Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es	TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	
		Número de Identificación Fiscal Definitivo <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> G70321807 </div>	
Denominación PLATAFORMA EN DEFENSA DEL SECTOR MARITIMO PESQUERO DE Razón Social GALICIA Anagrama Comercial:			
Domicilio Social CALLE JUAN CASTRO MOSQUERA, NUM. 28 15005 CORUÑA (A) - (CORUÑA, A)			
Domicilio Fiscal CALLE JUAN CASTRO MOSQUERA, NUM. 28 15005 CORUÑA (A) - (CORUÑA, A)			
Administración de la AEAT 15600 A CORUÑA Fecha N.I.F. Definitivo: 08-02-2012 Código Electrónico: 3F1B94E0C518A44E			